

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXI

Miércoles, 10 de diciembre de 2014

Núm. 282

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>			
<b>Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza</b>			
Anuncios (4) relativos a notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados .....	2	Comarca del Aranda .....	17
<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014 .....	3	Comarca de la Comunidad de Calatayud .....	17
Anuncios (2) relativos a acuerdos adoptados por el Pleno provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014 y en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, respectivamente .....	3	El Buste .....	17
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio sobre notificación a interesados de expedientes relativos a procedimientos de bajas por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza .....	4	Escatrón .....	17
Anuncios (9) del Servicio de Disciplina Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados .....	5	La Almunia de Doña Godina (2) .....	18
Anuncio relativo a acuerdo por el que se resuelve someter a información pública el proyecto de renovación de la red de abastecimiento en la intersección de la avenida de Ranillas con calle Valle de Broto, de Zaragoza .....	8	La Joyosa .....	18
Ídem ídem de paseo de María Agustín, entre plaza de Europa y avenida de Madrid, de Zaragoza .....	8	La Puebla de Alfindén .....	18
<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>			
<b>Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza</b>			
Anuncio sobre resolución por la que se amplía el plazo para la resolución de expediente relativo al PGOU de Novillas .....	8	Leciñena .....	19
<b>Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal</b>			
Anuncio relativo a notificación de actos administrativos a interesados .....	9	Luesia (3) .....	19
<b>Servicio Provincial de Economía y Empleo</b>			
Anuncio relativo al texto del convenio colectivo de la empresa Hispanomoción, S.A. ....	9	Luna .....	20
Anuncio relativo a acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A. ....	14	Mara (2) .....	20
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Corporaciones locales</b>			
Ainzón (3) .....	14	María de Huerva .....	20
Alagón .....	15	Monreal de Ariza .....	20
Almonacid de la Cuba .....	15	Osera de Ebro .....	20
Almonacid de la Sierra .....	15	Pedrola .....	21
Alpartir (3) .....	15	Pina de Ebro .....	21
Ambel .....	16	Puebla de Albortón .....	21
Aranda de Moncayo (2) .....	16	Sabiñán .....	21
Bardallur .....	16	Sádaba .....	21
Bulbueite .....	16	Sástago .....	21
Cadrete .....	16	Tauste .....	22
		Used (2) .....	22
		Utebo (2) .....	22
		Valpalmas .....	22
		Velilla de Jiloca .....	23
		Villafranca de Ebro .....	23
		Villamayor de Gállego .....	23
		Villanueva de Gállego (2) .....	23
		Zuera (3) .....	23
		<b>Administración de Justicia</b>	
		<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
		Secretaría de Gobierno (jueces de paz) .....	24
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 5 .....	24
		Juzgado núm. 9 .....	24
		Juzgado núm. 13 (3) .....	25
		<i>Juzgados de lo Penal</i>	
		Juzgado núm. 6 .....	25
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 3 .....	25
		Juzgado núm. 4 (9) .....	25
		Juzgado núm. 5 .....	27
		Juzgado núm. 7 (5) .....	27
		<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
		<b>Comunidad de Regantes de la Huerva del Castellar y Acequia de Garfilán, de Torres de Berrellén</b>	
		Junta general ordinaria .....	28
		<b>Comunidad de Regantes de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones</b>	
		Asamblea general ordinaria .....	28

## SECCIÓN SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

#### INFRACCIONES

Núm. 13.174

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4723/2014	ENRIQUE GARCÍA FRANCÉS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.n
4731/2014	ESTEBAN SAMANIEGO GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.n
4740/2014	VICENTE LISO ESTELLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.n
4746/2014	LUIS ALBERTO BRETO ABADÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.n
4747/2014	MARIO REINA GÓMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.n

#### INFRACCIONES

Núm. 13.306

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones (firmes en vía administrativa) dictadas por el Ministerio del Interior y por las que se desestima el recurso de alzada interpuesto, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha, los correspondientes edictos de resoluciones que desestiman los recursos de alzada se envían a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

El interesado, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
55/2013	CRISTIAN CANO CHUMILLAS	SONSECA	L.O. 1/1992 - 25.1
56/2013	SANTOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
1947/2013	ARISTIDES AGUARÓN SANSUÁN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2467/2013	ADRIÁN GARCÍA BURGOS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
2933/2013	IVÁN TIRADO SERRANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5352/2012	MANUEL BATALLA RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5369/2012	LUIS ANTONIO SANTAMARÍA GONZÁLEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5506/2012	DANIEL CÚBER CABRERA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5685/2012	MANUEL BATALLA RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

#### INFRACCIONES

Núm. 13.307

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
6417/2014	ÁNGEL BORJA HERNÁNDEZ	HUESCA	L.O. 1/1992 - 25.1
7213/2014	AITOR MIGUEL ALO NSANG	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7228/2014	ANTONIO FRON AZNAR	NUEZ DE EBRO	L.O. 1/1992 - 25.1
7266/2014	AITOR MARCO MARTÍNEZ	CADRETE	L.O. 1/1992 - 25.1
7348/2014	DANIEL AGUDO LÓPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7350/2014	JORGE ROYO GUILLÉN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7353/2014	MOUAD EL AMMARI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7372/2014	AMARANTE DOS ANJOS PINTO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7373/2014	JOSÉ RUBIO CALLEJA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7374/2014	SERGIO BRONTE GIL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7403/2014	MANUEL RODRÍGUEZ FLORES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7405/2014	MELANIE LOU GAGNIERE	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	L.O. 1/1992 - 25.1
7424/2014	JOSÉ ANTONIO CASTILLA SÁNCHEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7429/2014	HÉCTOR MIANA VILANOVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7437/2014	ALEX ANTONIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7439/2014	CRISTIAN MORALES POSPOSO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7454/2014	RAFAEL LAVIRGEN PESSOA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7458/2014	JOSÉ MORENO FERNÁNDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7467/2014	MIGUEL ÁNGEL LATORRE GASPAR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7535/2014	JOSÉ FRANCISCO PECO GUERRERO	MORATA DE JALÓN	L.O. 1/1992 - 25.1
7547/2014	FERNANDO FERREIRA BAPTISTA	VALLADOLID	L.O. 1/1992 - 25.1
7600/2014	JUAN ANTONIO DÍAZ MORILLO	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 25.1
7672/2014	PATRICIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7680/2014	RAMIRO DAVID SALAZAR TERRANOVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7683/2014	JAVIER ESCASEDO ACERETE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

#### INFRACCIONES

Núm. 13.308

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
6986/2014	MIGUEL DÍAZ CLAVERÍA	TORRELLES DE FOIX	L.O. 1/1992 - 25.1
7096/2014	ADRIÁN RUBIO GONZÁLEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7176/2014	ANDRÉS BRESSEL SEGURA	HUESCA	L.O. 1/1992 - 25.1
7182/2014	INMACULADA CARMEN DÍAZ GIMENO	RIBA-ROJA DE TÚRIA	L.O. 1/1992 - 25.1
7207/2014	GORKA MATUTE MARTÍNEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7221/2014	VÍCTOR GARCÍA SANZ	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 25.1
7281/2014	MARCOS CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7284/2014	ALLAN CHRISTOPHER OLAES MADRID	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7297/2014	JOHN DAVID HOYOS CORRALES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7312/2014	BABACAR DIOP	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7331/2014	CRISTIAN ABEL MAVILLA LÓPEZ	PINSEQUE	L.O. 1/1992 - 25.1
7347/2014	DIEGO LEONARDO LAGUA PILATASCHI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7377/2014	FERMÍN MIGUEL LAUSÍN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
7441/2014	DEYNER MAURICIO CASTAÑEDA RESTREPO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7448/2014	YOUSSEF HMIMOU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7451/2014	ADRIÁN CASAS BLANCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7455/2014	ABDELKADER SLIMANI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7459/2014	JUSTINO CHRISTIAN CABEZA MORENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7516/2014	BRYAN GIMÉNEZ DUAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7536/2014	MARCOS ALVAREZ GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7551/2014	YOUSSEF BENJELLOUN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7589/2014	AGUSTÍN SALGUERO JIMÉNEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7591/2014	TARIK MHASSANI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7642/2014	ISRAEL GABARRE GABARRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7665/2014	AMIN ALEJANDRO DEHHAB GIMENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### SECRETARÍA GENERAL

Núm. 12.970

*EXTRACTOS de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.*

En Zaragoza, a las 10:50 horas del día 12 de noviembre de 2014, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, se constituyó en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial la Junta de Gobierno, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, y vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio y don Martín Llanas Gaspar.

Asiste el viceinterventor de la Corporación, don José Javier Muñoz Casas. Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta el día 10 de septiembre de 2014.

#### Presidencia

2. PROPONER AL PLENO CORPORATIVO INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE VILLARREAL DE HUERVA, VILLADOZ Y VILLARROYA DEL CAMPO Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA AGRUPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE VILLARREAL DE HUERVA, VILLADOZ, VILLARROYA DEL CAMPO Y LECHÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO ÚNICO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Se acuerda por unanimidad elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Informar favorablemente el expediente tramitado para la disolución de la Agrupación Secretarial integrada por los municipios de Villarreal de Huerva, Villadoz y Villarroya del Campo, y la constitución de una nueva agrupación formada por los municipios de Villarreal de Huerva, Villadoz, Villarroya del Campo y Lechón, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

3. ELEVAR AL PLENO CORPORATIVO LA APROBACIÓN DE MODELOS NORMALIZADOS PARA LA DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES.

Por unanimidad se acuerda elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Aprobar los modelos normalizados de declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades de los diputados que conforman la Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-7.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zaragoza.

4. DESIGNAR VOCAL Y SUPLENTE PARA LA PONENCIA TÉCNICA DE URBANISMO.

Por unanimidad se acordó:

Designar como vocal y suplente para la Ponencia Técnica de Urbanismo de Zaragoza a los arquitectos provinciales don Carlos Bressel Echeverría y a don José Guillermo Moros, respectivamente.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2014. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

#### SECRETARÍA GENERAL

Núm. 12.971

*EXTRACTOS de acuerdos adoptados por el Pleno provincial de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2014.*

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 11:12 horas del día 12 de noviembre de 2014, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, y vicepresidente segundo, don Francisco

Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Don Juan Arboniés Moliner, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Manuel Gimeno Castellón, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, doña María Ángeles Larraz Sánchez, doña Marta Pardo Delgado, don Francisco Compés Martínez, don Miguel Carmelo Dalmau Blanco, doña Magdalena Godia Ibarz, doña María Teresa Ladrero Parral, don Martín Llanas Gaspar, don Óscar Lorente Sebastián, doña María José Navarro Lafita, don Juan Antonio Sánchez Quero, don Pedro Feliciano Tabuenca López, doña I. María Mercedes Trébol Bartos, don Máximo Ariza Lázaro, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Ángel Miramón Serrano.

Excusa su asistencia la diputada doña Ana Cristina Palacín Canfranc. Se hallan presentes veintiséis miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Asiste el interventor general de la Corporación, don Luis Manuel López-Montoto Pérez.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 7 DE OCTUBRE DE 2014.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 7 de octubre de 2014.

#### Presidencia

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2014.

Queda enterada la Corporación de los decretos de la Presidencia números 3.602 a 4.026, ambos inclusive, correspondientes al mes de octubre de 2014.

#### Junta de Gobierno

3. INFORMAR FAVORABLEMENTE EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA DISOLUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE VILLARREAL DE HUERVA, VILLADOZ Y VILLARROYA DEL CAMPO Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA AGRUPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE VILLARREAL DE HUERVA, VILLADOZ, VILLARROYA DEL CAMPO Y LECHÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO ÚNICO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Por unanimidad se acordó:

Informar favorablemente el expediente tramitado para la disolución de la Agrupación Secretarial integrada por los municipios de Villarreal de Huerva, Villadoz y Villarroya del Campo, y la constitución de una nueva agrupación formada por los municipios de Villarreal de Huerva, Villadoz, Villarroya del Campo y Lechón, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, siempre y cuando los Ayuntamientos de Retascón, Nombrevilla y Anento, garanticen documentalente ante el Departamento de Política Territorial e Interior de la Excma. Diputación General de Aragón, la prestación en sus municipios de las funciones públicas necesarias de Secretaría-Intervención.

4. APROBAR LOS MODELOS NORMALIZADOS PARA LA DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES DE LOS DIPUTADOS PROVINCIALES.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar los modelos normalizados de declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades de los diputados que integran la Diputación Provincial de Zaragoza, conforme a los anexos que forman parte integrante del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-7.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado por acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2004.

#### Comisión de Hacienda y Régimen Interior

5. APROBAR DEFINITIVAMENTE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN 20055 DENOMINADO "FINCAS EN CALLE QUIÑONES, N.º 15, 17, 19 Y 21", SITO EN TARAZONA, ATRIBUYÉNDOLE EL CARÁCTER DE BIEN PATRIMONIAL, Y ELIMINAR EL DERECHO REVERTIBLE CONSTITUIDO A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN EL MISMO BIEN.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente, la alteración de la calificación jurídica, atribuyéndole el carácter de bien patrimonial, del inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza ubicado en el municipio de Tarazona, provincia de Zaragoza.

6. APROBAR EL EXPEDIENTE NÚMERO 10/2014 DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE FACTURAS QUE CORRESPONDEN A SUMINISTROS DE BIENES Y OTRAS PRESTACIONES, EFECTUADAS A ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, catorce votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larqué Gregorio; señoras Larraz Sánchez y Pardo Delgado, y señor Ariza Lázaro), ningún voto en contra y doce de abstenciones (señores Compés Martínez; señora Godia Ibarz; señor Dalmau Blanco; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señora Navarro Lafita; señores Sánchez Quero y Tabuenca López; señora Trébol Bartos, y señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente número 10/2014 de reconocimiento de créditos correspondientes a suministros de bienes y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación.

7. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, RECAUDACIÓN EJECUTIVA E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, DEL AYUNTAMIENTO DE DAROCA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva e inspección del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Daroca, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

8. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DIVERSOS IMPUESTOS Y TASAS, DEL AYUNTAMIENTO DE BURETA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva de diversos impuestos y tasas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Bureta, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

9. ACEPTAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, DEL AYUNTAMIENTO DE VELLILLA DE JILOCA.

Por unanimidad se acordó:

Aceptar la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación voluntaria, recaudación ejecutiva del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento Vellilla de Jiloca, en sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2014, a favor de esta Diputación Provincial.

10. DAR DE BAJA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a 10.293,19 euros (2001-2007).

#### *Comisión de Cooperación e Infraestructuras*

11. APROBAR EL “PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LOS BARRIOS RURALES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA” DEL EJERCICIO 2014.

Por unanimidad se acordó:

Aprobar el “Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales de la provincia de Zaragoza” del ejercicio 2014, con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y obras que se indican en el anexo del mismo.

12. APROBAR LA CESIÓN DEL “TRAMO EXCLUSIVAMENTE URBANO” DE LA CV-680, AL AYUNTAMIENTO DE CINCO OLIVAS.

Se acuerda por unanimidad:

Ceder al Ayuntamiento de Cinco Olivas un tramo exclusivamente urbano de la carretera provincial CV-680, denominada “Acceso a Cinco Olivas”.

13. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, veinticinco votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larqué Gregorio; señoras Larraz Sánchez y Pardo Delgado; señores Ariza Lázaro y Compés Martínez; señora Godia Ibarz; señor Dalmau Blanco; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señora Navarro Lafita; señores Sánchez Quero y Tabuena López; señora Trébol Bartos, y señor Fuster Santaliestra), ningún voto en contra y una abstención (señor Miramón Serrano), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, cuya aprobación inicial se llevó a cabo por acuerdo plenario núm. 5, de fecha 25 de septiembre de 2014, haciendo constar que no se han producido alegaciones al mismo.

#### *Propuestas y Mociones*

14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, SOBRE MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Sometida a votación la propuesta y por mayoría, doce votos a favor (señores Compés Martínez; señora Godia Ibarz; señor Dalmau Blanco; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señora Navarro Lafita; señores Sánchez Quero y Tabuena López; señora Trébol Bartos, y señores Fuster Santaliestra y Miramón Serrano), catorce votos en contra (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larqué Gregorio; señoras Larraz Sánchez y Pardo Delgado, y señor Ariza Lázaro), y ninguna abstención, se rechaza por el Pleno la propuesta de resolución relativa a las medidas anticorrupción en el ámbito de las instituciones públicas, presentada por el Grupo Provincial de Chunta Aragonesista.

15. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, RELATIVA AL 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.

La Corporación Provincial aprobó por unanimidad esta propuesta de resolución presentada por el Grupo Provincial de Izquierda Unida, relativa al 25 de noviembre “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, con las modificaciones propuestas por el resto de los grupos políticos:

Acuerdo núm. 3, modificarlo en el sentido de “... impulsar desde la Diputación Provincial de Zaragoza con el máximo consenso en el Consejo Sectorial de la Mujer...”.

Acuerdo núm. 4: Queda redactado como sigue: “La Diputación Provincial de Zaragoza se compromete a que se garantice que todos los Planes de empleo se realicen en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en los respectivos Ayuntamientos”.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2014. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

#### **SECRETARÍA GENERAL**

**Núm. 12.972**

*EXTRACTOS de acuerdos adoptados por el Pleno provincial de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014.*

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 13:11 horas del día 21 de noviembre de 2014, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Luis María Beamonte Mesa, previa convocatoria, se constituyó en el salón de sesiones del Palacio Provincial la Corporación provincial en Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo con los muy ilustres señores vicepresidente primero, don José Antonio Sanmiguel Mateo, y vicepresidente segundo, don Francisco Artajona Ramón, los ilustres señores diputados que a continuación se relacionan: Don Juan Arboniés Moliner, don Luis Bertol Moreno, doña Inmaculada de Francisco Trigo, don José Manuel Gimeno Castellón, don José Gracia Ruiz, don Victoriano Herraiz Franco, don Bernardo Lario Bielsa, don José Manuel Larqué Gregorio, doña María Ángeles Larraz Sánchez, doña Marta Pardo Delgado, don Francisco Compés Martínez, don Miguel Carmelo Dalmau Blanco, doña Magdalena Godia Ibarz, doña María Teresa Ladrero Parral, don Martín Llanas Gaspar, don Óscar Lorente Sebastián, doña María José Navarro Lafita, don Juan Antonio Sánchez Quero, don Pedro Feliciano Tabuena López, doña I. María Mercedes Trébol Bartos, don Máximo Ariza Lázaro, don Bizén Fuster Santaliestra y don José Ángel Miramón Serrano.

Excusa su asistencia la diputada doña Ana Cristina Palacín Canfranc. Se hallan presentes veintiséis miembros de los veintisiete que componen la Corporación.

Asiste el interventor general de la Corporación, don Luis Manuel López-Montoto Pérez.

Actúa como secretario la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

La Presidencia abre la sesión, y se procede a tratar los asuntos del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### *Comisión de Hacienda y Régimen Interior*

1. APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Sometido a votación el dictamen y por mayoría, catorce votos a favor (señores Beamonte Mesa, Sanmiguel Mateo, Artajona Ramón, Arboniés Moliner y Bertol Moreno; señora De Francisco Trigo; señores Gimeno Castellón, Herraiz Franco, Gracia Ruiz, Lario Bielsa y Larqué Gregorio; señoras Larraz Sánchez y Pardo Delgado, y señor Ariza Lázaro), un voto en contra (señor Miramón Serrano) y once abstenciones (señores Compés Martínez; señora Godia Ibarz; señor Dalmau Blanco; señora Ladrero Parral; señores Llanas Gaspar y Lorente Sebastián; señora Navarro Lafita; señores Sánchez Quero y Tabuena López; señora Trébol Bartos, y señor Fuster Santaliestra), se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos relativo a concesión de un crédito extraordinario y de suplementos de crédito, por un importe total de 2.161.542,06 euros.

Zaragoza, a 25 de noviembre de 2014. — La secretario general, María del Carmen Crespo Rodríguez.

## **SECCIÓN QUINTA**

### **Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

**Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos**  
**Unidad de Estadística y Gestión Padronal**

**Núm. 13.195**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades

Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que en el expediente que se cita se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en esta ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja; a tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2014. — El jefe de Gestión de Datos de Población, Luis Moreno Soriano.

## ANEXO

### Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0192552/14	RODRIGUEZ CARDENAS ANGELA-MARIA	Demetrio Galán Bergua nº 5, 04º I
0193890/14	MARCOS BAEZ AYBAR	San Agustín nº 14, 01º
0194445/14	VALENTIN BORISSOV TODOROV	S. Antonio M Claret nº 51, Esc. B, 04º C
0194543/14	JULIANA OPPONG	Miguel Servet nº 67, 06º A
0195477/14	JACQUES-FABRICE TCHANA KETCHEMEN	Landa (Padre) nº 10, 02º IZ
0195477/14	CELLINE WINSI OKWACK	Landa (Padre) nº 10, 02º IZ
0196534/14	LUIS QUESADA MARTINEZ	Obarra, Obarra nº 7, 02º A
0196571/14	FRANCIS-KWAKU BOADU	San Juan Peña nº 181, Portal 11, 02º D
0196571/14	JOYCE AGYARE KYIDOM	San Juan Peña nº 181, Portal 11, 02º D
0196571/14	ZAKIOU-MUSTAPHA ALAZZA	San Juan Peña nº 181, Portal 11, 02º D
0196571/14	ALAAZA UMAR	San Juan Peña nº 181, Portal 11, 02º D
0196571/14	KHALID-SANI ALAZZA	San Juan Peña nº 181, Portal 11, 02º D
0199349/14	ANA-CECILIA HUERTAS VASQUEZ	Cortes de Aragón nº 8, 02º 5
0199349/14	YENNY-CECILIA CHIMOY HUERTAS	Cortes de Aragón nº 8, 02º 5
0199349/14	LUIS-ALBERTO CHIMOY HUERTAS	Cortes de Aragón nº 8, 02º 5
0199545/14	M-JOSE BORDONADA CAMPO	Tomás Higuera nº 42, 03º C
0200160/14	KAMAL ZAOUI	San Juan de la Peña nº 182, 08º C
0200820/14	DAVID-ALEJANDRO CISNEROS LESANO	Valle de Broto nº 35, 10º C
0200893/14	MOHAMED FIKRI	J Valdes Guzman (Dr.) nº 2, 02º C
0200893/14	MOHAMMED EL-BATTIOU	J Valdes Guzman (Dr.) nº 2, 02º C
0200893/14	AURA-MARIA MAICAS VALENCIA	J Valdes Guzman (Dr.) nº 2, 02º C
0200893/14	MOHAMMED-ISLEM KACIMI	J Valdes Guzman (Dr.) nº 2, 02º C
0200893/14	OUASSIM LAAZIRI	J Valdes Guzman (Dr.) nº 2, 02º C
0201510/14	JOSE-DAVID QUERO GALBAN	Avenida de América nº 7, 01º DA
0201632/14	SANDRA-MARCELA ALARCON GOMEZ	Augusto Borderas nº 4, EN DA
0201644/14	JOSE-MARCELO ROGEL REYES	Galán Bergua nº 22, Esc. 2, 11º PT
0201705/14	MOHAMED SEDDIK MOHAMED	Tiermas nº 6, 03º C
0201925/14	ADRIEL-SOUZA PEREIRA FILHO	Jose Moncasi nº 25, 03º IZ
0202701/14	PAPA MBENGUE	Pablo y Juan Hurus, nº 6, EN G
0202823/14	FOUSSEYNI TRAORE	Cn. de Cabaldós nº 88, Esc. A, 01º 3
0202823/14	ADAMA KATILE	Cn. de Cabaldós nº 88, Esc. A, 01º 3
0202957/14	EUGENIA STANILA	Minas nº 5, 02º B
0203036/14	ONESIMO MODJO BIKORO	Rio Aragon nº 4, Esc. 2, 01º D
0203036/14	JACINTA ABANG MBOMIO	Rio Aragon nº 4, Esc. 2, 01º D
0203036/14	PAULINA AYINGONO EYIMI	Rio Aragon nº 4, Esc. 2, 01º D
0203036/14	FRANCISCO-MARIA ECO AYINGONO	Rio Aragon nº 4, Esc. 2, 01º D
0203036/14	OLGA-LIDIA MARTINEZ ALMONTE	Rio Aragon nº 4, Esc. 2, 01º D
0203073/14	AMAR KOUTA	Av. Cesar Augusto 96, Esc. B, PL DA
0203525/14	MUSTAPHA MRABTI	Avenida de Madrid nº 161, PL C
0203525/14	ABDELAALI LAKAHYAL	Avenida de Madrid nº 161, PL C
0203525/14	RIAH ESSELK	Avenida de Madrid nº 161, PL C
0205088/14	BAYRON-A GUAMANZARA ENRIQUEZ	Mariano Baselga nº 10, Esc. DA, 03º G
0205162/14	ETTAJANI BENRAHOU	Avila nº 25, 03º
0205162/14	MUBEEN KHALID	Avila nº 25, 03º
0205162/14	LAMINE DIAKHATE	Avila nº 25, 03º
0207776/14	CARMELO SIERRA VAL	Las Playedas nº 44, 02º IZ
0207776/14	MIRIAM-VERONICA VEGA BAZAN	Las Playedas nº 44, 02º IZ
0207776/14	MAYRA-ELIZABETH VEGA BAZAN	Las Playedas nº 44, 02º IZ
0208540/14	MOHAMADOU BA	Florida nº 1, Esc. 2, 02º E
0208540/14	AMADOU-SAIDOU DIALLO	Florida nº 1, Esc. 2, 02º E
0208540/14	ABOU SAMBA KANE	Florida nº 1, Esc. 2, 02º E
0208540/14	ISMAILA COULIBALY	Florida nº 1, Esc. 2, 02º E
0209853/14	-DIANA-LEA FLORES-VALGAZ VERA	Av. de Valencia nº 51, Esc. 1, 10º B
0210849/14	CHAFIAA MAZRI KARTOUT	Iglesia (MNT) nº 28, 01º IZ
0211210/14	STEFAN BAICU	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211210/14	ALBA-LUZ CARRANZA	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211210/14	MARIA-ELENA DIAZ	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211210/14	VALENTIN-GEORGE DINU	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211210/14	MARIAN VARAN	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211210/14	ADRIAN CRETU	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211210/14	ADRIAN LAZARESCU	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211210/14	HIPOLITO BASALDUA BASTERRECHEA	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
0211210/14	EMIL SIRBU	Fabiola (Reina) nº 20, 03º F
0211260/14	MAREME TOURE	Basilio Boggiero nº 66, 03º DA
0212767/14	EMILIAN FARCAS	Eloy Martínez nº 16, 01º DA
0212767/14	TEREZA FARCAS	Eloy Martínez nº 16, 01º DA
0216774/14	FESTUS OGBEIFUN	Alonso V nº 25, 02º 3
0216774/14	TIMOTHY ASOWATA	Alonso V nº 25, 02º 3
0216774/14	EMAD-DEEN ABDEL SALAM	Alonso V nº 25, 02º 3
0216774/14	AZAB BAKREY MOHAMED IBRAHIM	Alonso V nº 25, 02º 3
0216774/14	FERMIN ROCA CARRASCAL	Alonso V nº 25, 02º 3
0216884/14	MELBA-LETICIA VELIZ ESCOBAR	Ribagorza nº 17, 04º B
0217281/14	ANITA-ROSARIO REYES DE BROWN	Sevilla nº 28, 02º C
0217281/14	WILLIAM-EDSEL BROWN MORENO	Sevilla nº 28, 02º C
0218594/14	MARIA-DANELIA PADILLA	Rodrigo Rebolledo nº 35, Esc. B, 01º DA
0220549/14	INAM UL-HAQ	Augusto Borderas nº 9, 03º IZ
0221215/14	NICUSOR FANICA	Calatorao nº 5, 02º A
0221472/14	ROBERTO-AURELIO RAMIREZ TIPANLUIZA	Salvador Av. Allende nº 59, 04º 6
0222101/14	KHALID IDRISI AKROD	Andrés de Ustarroz nº 2, 04º C
0222614/14	ANA RAQUEL VILLANUEVA TEJEL	Emeline Pankhurst nº 44, 01º DA
0223157/14	NICOLAS-ANTONY TORRET	Salvador Av. Allende nº 12, Portal 14, BJ
0223328/14	MOHAMED-TAKIALLA EL-HAIRACH	Jose Lobez Pueyo nº 14, 02º IZ
0223939/14	FATOUmata CASSAMA	Germana de Foix nº 10, 05º IZ
0223939/14	CARAMBA-SECO SACO	Germana de Foix nº 10, 05º IZ
0223939/14	MAMADU SACO	Germana de Foix nº 10, 05º IZ
0223939/14	MUHAMMED-LAMIN SACO	Germana de Foix nº 10, 05º IZ
0224458/14	NABIL EL-HOUARI	Lapuyade nº 3, 02º I
0224568/14	FLORICA LUPU	Carrera del Sábado nº 9, 01º IZ
0224568/14	GELU BURTICA	Carrera del Sábado nº 9, 01º IZ
0224568/14	NICOLAE-DENIS BURTICA	Carrera del Sábado nº 9, 01º IZ
0225417/14	BASSIROU KEBE	Ricardo Monterde nº 1, 11º H
0225417/14	MBAYE DIOP	Ricardo Monterde nº 1, 11º H
0225417/14	ASSANE DIOP	Ricardo Monterde nº 1, 11º H
0225625/14	M-ESTELA MATA DE LEON	Travesía Puente Virrey, 41, 3º C.
0225625/14	JOSE-MIGUEL SIMON CASAMIAN	Travesía Puente Virrey, 41, 3º C.
0231453/14	YESID-ALEXANDER CEBALLOS RENDON	Morería nº 1, 14º B
0232363/14	ABDEL-ILAH EDDOUIRI	Avenida de América nº 91, STº DA
0232363/14	HOURIA OUAZIZ	Avenida de América nº 91, STº DA
0232363/14	TAHAR DAHMANI	Avenida de América nº 91, STº DA
0233187/14	LIUDMILA KHARINA	Jose M. Muñoz Damián (MRL) 15, 04º A
0233187/14	ELIZAVETA DAVYDKINA	Jose M. Muñoz Damián (MRL) 15, 04º A
0234354/14	LUIS-EDUARDO VITERI MORENO	Quinto de Ebro nº 13, 04º IZ
0236797/14	MARIELIZA RAMON SEVERINO	Manjon (Padre) nº 17, 05º A
0415223/14	RAUL GIMENEZ MARTIN	Cinegio nº 10, 02º
0415223/14	VALERIAN CIORNEI	Cinegio nº 10, 02º

## Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 13.077

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Mari Paz Grijalba Muñoz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 2 de octubre de 2014 y en expediente 989.095/2013, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Mari Paz Grijalba Muñoz una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en alicatado y reparación de tuberías en baño sin título habilitante de naturaleza urbanística en calle Maestro Tomás Bretón, número 28, 3.º centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo (art. 278), y Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3).

Segundo. — Dar traslado a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso con-

contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 3 de octubre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 13.078**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Hormi Roca Factor, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 30 de octubre de 2014 y en expediente 860.140/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Hormi Roca Factor, S.L., para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para vallado en plaza de Fluvi (Parque Luis Buñuel), toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 13.079**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Francisco Russo Construcciones, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 25 de septiembre de 2014 y en expediente 750.670/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Francisco Russo Construcciones, S.L., para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para acondicionamiento de local en calle Dionisio Casañal y Zapatero, números 11-13, locales, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 26 de septiembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 13.080**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Dolores Labari Villar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 18 de septiembre de 2014 y en expediente 692.385/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Dolores Labari Villar para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para acondicionamiento de local en calle Jacinto Benavente, número 11 (Bar Kool Tiki Club), toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 13.081**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Isis Miera Val, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 18 de septiembre de 2014 y en expediente 673.296/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Isis Miera Val para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para acondicionamiento de local en calle Bernardo Fita, número 11, local, toda

vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizarse únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 13.082

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Jorge Gustavo Hernández Casa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 30 de octubre de 2014 y en expediente 546.900/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Jorge Gustavo Hernández Casa procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en acondicionamiento de local sin título habilitante de naturaleza urbanística, sito en calle Doctor Ricardo Lozano Monzón, número 8 (Bar Encuentro Latino), que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Ángel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incursas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 13.083

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a José María Morgadanes Ventoso, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 30 de octubre de 2014 y en expediente 519.196/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a José María Morgadanes Ventoso procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en acondicionamiento de local sin título habilitante de naturaleza urbanística, sito en calle Maestro Marquina, número 9, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Ángel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incursas en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 13.084

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Antonio Gimeno Gonzalo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 23 de octubre de 2014 y en expediente 425.448/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Antonio Gimeno Gonzalo procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en modificación de fosa séptica sin título habilitante de naturaleza urbanística, sita en urbanización Torre Pilar (Movera), que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Ángel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 24 de octubre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Disciplina Urbanística

#### de la Gerencia de Urbanismo

#### Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 13.085

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Huertos Borraz, S.L., en calidad de titular de la actividad de cafetería denominada "Triana", sita en calle Desiderio Escosura, número 16, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación al expediente 147.551/2014, el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, en fecha 6 de noviembre de 2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Declarar la caducidad de la comunicación previa de cambio de titularidad concedida a nombre de Huertos Borraz, S.L., en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de noviembre de 2011 (expte. núm. 819.357/2011), para ejercer la actividad de cafetería (epígrafe III.1 Decreto 220/06 Catálogo de Espectáculos Públicos de Aragón), en establecimiento denominado "Triana", sito en calle Desiderio Escosura, número 16, incluido en la zona saturada Ñ, toda vez que, tras la oportuna instrucción del procedimiento en la que se notificó a su titular en fecha 23 de julio de 2014, se ha determinado que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 19.3 de la Ley 11/2005, de Policía de Espectáculos Públicos de Aragón, para su declaración.

Segundo. — Informar al interesado que la presente declaración de caducidad impide el ejercicio de la actividad en tanto solicite nueva licencia de funcionamiento o se presente, en su caso, la correspondiente declaración responsable, teniendo este acto carácter ejecutivo, según lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Informarle asimismo que, al estar situado el establecimiento en una zona saturada, por aplicación del artículo 17.a1 y a4 de la Ordenanza de distancias mínimas solo podrá solicitar licencia de funcionamiento, o declaración responsable en su caso, para una actividad para la que no rijan distancias (bar, cafetería, restaurante).

Tercero. — Informarle además que el incumplimiento de la prohibición de ejercer la actividad podrá implicar, caso de ser detectado, el inicio del correspondiente expediente sancionador por ejercicio de la actividad sin licencia (art. 48.a de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre).

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a Estefanía Vidal Zapater, a Julia Langa Andrés, al Servicio de Inspección Urbanística, al Servicio de Licencias (actividades), al Instituto Municipal de Salud pública, a la Policía Local y a la Dirección General de Interior de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.075

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en fecha 14 de noviembre de 2014, ha resuelto someter a información pública el proyecto de renovación de la red de abastecimiento en la intersección de la avenida de Ranillas con calle Valle de Broto, en expediente número 1.058.965/2014, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 13.076

El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, el día 14 de noviembre de 2014, ha resuelto someter a información pública el proyecto de renovación de la red de abastecimiento del paseo de María Agustín, entre plaza de Europa y avenida de Madrid, en expediente número 1.084.205/2014, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2014. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

## Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 13.112

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014 de la presidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se amplía el plazo para la resolución del expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Novillas (CPU 2014/113).*

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye, como competencia del presidente, la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.



Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible con los medios humanos y materiales existentes la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo preceptuado por el artículo 14 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”, sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de tres meses para la adopción de acuerdo en el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Novillas (CPU 2014/113).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 49.1, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que “no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”. Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14 establece que “el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística”.

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 54.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe propuesta de la vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 21 de noviembre de 2014.

En virtud de lo expuesto, esta presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — Ampliar el plazo, por tres meses adicionales, para la adopción de acuerdo, si procede, en el expediente relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Novillas (CPU 2014/113).

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Novillas.

Tercero. — Publicar la presente resolución en la sección provincial del BOPZ.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2014. — La presidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Pilar Lou Grávalos.

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 13.072

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2014. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

29120504-C. RAÚL LASUÉN PANIAGUA. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

X9294013-N. MOULAY KHALID EL FAKIH EL IDRISI. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

53288694-V. JESSICA YEGUAS PATIÑO. RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN.

## Servicio Provincial de Economía y Empleo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Hispanomoción, S.A.

Núm. 13.068

*RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Hispanomoción, S.A.*

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Hispanomoción, S.A., para los años 2015 a 2017 (código de convenio 50100121012014), suscrito el día 17 de octubre de 2014 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 22 de octubre de 2014, requerida subsanación y aportada esta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2014. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### TÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Partes firmantes.*

Este convenio colectivo ha sido suscrito entre la representación de la empresa Hispanomoción, S.A., y los órganos de representación legal de los trabajadores en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º *Ámbito de aplicación.*

El presente convenio colectivo afecta a todos los trabajadores por cuenta ajena que presten servicios para la empresa Hispanomoción, S.A., en todos los centros y lugares de trabajo ubicados en la provincia de Zaragoza.

El personal cuadro se excluye voluntariamente del convenio colectivo en todas las materias reguladas en su estatuto específico.

Queda expresamente excluido el personal vinculado por una relación laboral especial de alta dirección a que se refiere el artículo 2.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º *Vigencia y denuncia.*

La vigencia de este convenio colectivo será de tres años, desde el día 1 de enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2017, a excepción de aquellos aspectos del articulado que contuvieran expresamente una vigencia distinta.

El presente convenio colectivo será prorrogado tácitamente de año en año hasta que cualquiera de las partes lo denuncie por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de la vigencia inicial o de la prórroga en curso.

Ambas partes acuerdan que la negociación del próximo convenio colectivo se inicie antes de la finalización del primer trimestre del año siguiente a aquel en que se produzca la denuncia de la vigencia inicial o cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º *Unidad de convenio.*

El presente convenio constituye un todo orgánico, único e indivisible, que se aplica con exclusión de cualquier otro, quedando las partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su integridad.

En el supuesto de que la jurisdicción competente anulara o dejara sin efecto alguna materia recogida en este convenio colectivo, las partes se comprometen a volver a negociarlo para restablecer el equilibrio de intereses alcanzado en el momento de su firma.

Art. 5.º *Compensación y absorción.*

Las condiciones de trabajo fijadas en el presente convenio tienen carácter de mínimas, y en su virtud, serán nulas y no surtirán efecto alguno entre las partes, los pactos o cláusulas que impliquen condiciones menos favorables para el trabajador.

Las mejoras económicas de trabajo individuales que se implanten en el presente convenio, así como las voluntarias que estén establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, podrán ser compensadas y absorbidas hasta donde alcance, con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, las cuales solo tendrán eficacia práctica si superasen el nivel del convenio.

Con independencia de los conceptos retributivos de las tablas salariales, la empresa se compromete a mantener las mejoras salariales no absorbidas concedidas al personal afectado de la plantilla.

Art. 6.º *Designación de la comisión paritaria.*

Se acuerda la constitución de una comisión paritaria en el plazo de diez días a partir de la firma del presente convenio colectivo, que estará integrada por tres miembros de la representación empresarial y otros tantos de la representación social, todos ellos designados preferentemente entre aquellos que hayan formado parte de la comisión negociadora del convenio colectivo. Los sindicatos que tengan constituida sección sindical podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la comisión paritaria.

Las partes firmantes se comprometen a someter a la comisión paritaria, de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y judicial, todas aquellas cuestiones derivadas de la aplicación e interpretación del convenio colectivo, así como cualesquiera otras que le sean legalmente asignadas.

Asimismo las partes firmantes podrán someter a la comisión paritaria las discrepancias que puedan surgir en los procedimientos para la inaplicación de condiciones de trabajo previstas en el presente convenio colectivo, en el marco de lo dispuesto el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La comisión paritaria se reunirá a instancias de cualquiera de las partes en el plazo máximo de diez días desde su solicitud, debiendo precisar en la convocatoria el orden del día que se pretende tratar. Los acuerdos de la comisión paritaria se adoptarán por mayoría de sus miembros en el plazo máximo de cinco días laborables, y tendrán eficacia general, siendo publicados para el conocimiento de la plantilla.

En caso de que la comisión paritaria no alcanzara un acuerdo, cualquiera de las partes podrá someter la cuestión suscitada al procedimiento de mediación a que se refiere el artículo siguiente.

#### Art. 7.º *Adhesión y sometimiento a acuerdos interprofesionales.*

Las partes firmantes del presente convenio colectivo acuerdan someterse al procedimiento de mediación recogido en el acuerdo interprofesional de solución extrajudicial de conflictos colectivos vigente en cada momento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### Art. 8.º *Acuerdo marco del comercio y acuerdo estatal del sector del metal.*

En caso de que las normas sobre la estructura de la negociación colectiva contenidas en el Acuerdo Marco de Comercio y el Acuerdo Estatal del Sector del Metal permitieran a los convenios colectivos de ámbito inferior la desvinculación total o parcial de su articulado, las partes firmantes del presente convenio colectivo acuerdan de forma expresa acogerse a dicha posibilidad, de conformidad en todo caso a los términos y condiciones previstos para ello en tales textos.

#### Art. 9.º *Desarrollo social sostenible.*

En las actuales circunstancias económicas y de competitividad que definen y condicionan el mundo de la empresa y que hay que considerar para su supervivencia, es imprescindible tener en cuenta el elemento humano como parte fundamental integrante de la misma. Por ello, se hace preciso compatibilizar el desarrollo económico de la empresa con los derechos y aspiraciones del entorno, tanto en los aspectos medioambientales como en los puramente sociales.

Sin perjuicio de lo pactado en el presente convenio colectivo y de los demás acuerdos y prácticas existentes, es intención de los firmantes analizar y, en su caso, concluir, durante la vigencia de este, acuerdos en materias de desarrollo socialmente sostenible, en la medida en que la organización de la empresa posibilite tales instrumentos de integración laboral y social. Profundizando en el principio del diálogo social permanente, los firmantes manifiestan la necesidad de seguir avanzando en el camino de la consecución de aquellos acuerdos en las materias en que ambas partes convengan.

Ambas partes, asimismo, declaran la vigencia de los valores y normas de comportamiento contenidos en el Acuerdo Marco Mundial y en el Código Ético del Grupo. Los firmantes, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, se proponen ejercitar sus derechos y cumplir sus obligaciones en el marco del respeto a los precitados valores.

## TÍTULO II

### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

#### Art. 10.º *Principios generales de organización del trabajo.*

La organización del trabajo, respetando la legislación vigente, es facultad y responsabilidad de la dirección de la empresa, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente confiere a la representación legal de los trabajadores.

La representación legal de los trabajadores tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en relación con la organización del trabajo, sin menoscabo de lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Es objetivo común de todos los integrantes de la empresa alcanzar un nivel adecuado de productividad basado en la óptima utilización de los recursos disponibles, para lo cual es necesaria la mutua colaboración de las partes integrantes de la empresa.

#### Art. 11.º *Sistema de clasificación profesional.*

El sistema de clasificación profesional se articula a tenor de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores mediante grupos profesionales, incluyendo en cada grupo tanto distintas funciones como especialidades profesionales.

La finalidad del sistema de clasificación profesional es compatibilizar la realidad dinámica de la empresa, especialmente en sus necesidades funcionales, con el desarrollo profesional de los trabajadores en el marco de la relación laboral, teniendo como principio fundamental la no discriminación por razón de sexo.

El sistema de clasificación profesional no limita el establecimiento de nuevas formas de organización del trabajo, ni el uso de tecnologías ni la asunción de nuevas funciones en el marco del grupo profesional al que se pertenezca y grado de complejidad del puesto de trabajo desempeñado.

#### Art. 12.º *Grupos profesionales.*

Se entiende por grupo profesional la unidad de clasificación que agrupa de forma homogénea las aptitudes profesionales, las titulaciones requeridas y el contenido general de la prestación desde el punto de vista organizativo, conteniendo además el marco funcional del trabajo que puede venir obligado el trabajador.

Se definen dos grupos profesionales:

— Grupo profesional I: Personal dedicado a actividades comerciales y administrativas.

— Grupo profesional II: Personal dedicado a las actividades de taller y de recambios y accesorios.

#### Art. 13.º *Valoración de puestos de trabajo.*

El puesto de trabajo constituye la unidad básica sobre la que se asienta la estructura de la organización y se define como un conjunto acotado de tareas, deberes y responsabilidades que son desempeñados en cada momento por un trabajador con carácter predominante y habitual.

De acuerdo con ello y en función del diferente grado de complejidad del puesto de trabajo, se determinará su encuadramiento dentro de la organización con arreglo a los criterios de valoración de la siguiente escala:

— Complejidad 1 (C1):

Se incluyen los puestos de trabajo que se encargan de la realización de tareas según instrucciones precisas y claramente establecidas, con un alto grado de dependencia jerárquica y/o funcional, que requieren preferentemente esfuerzo físico y/o atención, y que no necesitan formación específica.

— Complejidad 2 (C2):

Se incluyen los puestos de trabajo que requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, con un grado de complejidad técnica básica o media con precedentes poco diversificados, exigen habitualmente iniciativa y razonamiento autónomo dentro de instrucciones concretas impartidas por sus responsables jerárquicos y/ funcionales.

— Complejidad 3 (C3):

Se incluyen los puestos de trabajo que requieren iniciativa, especialización y conocimiento profesional, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica entre media y superior, con una ejecución autónoma de las tareas, comportando bajo supervisión la responsabilidad de éstas dentro de un proceso, y que pueden implicar coordinación con otras personas dentro de organizaciones simples de trabajo.

— Complejidad 4 (C4):

Se incluyen los puestos de trabajo con o sin responsabilidad de mando, que realizan tareas o procesos de alto contenido intelectual y de interrelación humana con autonomía dentro del proceso, y/o requieren la integración y supervisión de tareas homogéneas realizadas por un conjunto de colaboradores en un ámbito organizativo menor.

— Complejidad 5 (C5):

Se incluyen los puestos de trabajo que suponen la realización de tareas complejas y heterogéneas con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, tienen responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, toman decisiones y/o participan en su elaboración, y orientan a los colaboradores a su cargo hacia el logro de objetivos generales definidos.

Los puestos de trabajo valorados de acuerdo con esta escala de complejidad podrán conllevar ocasional o habitualmente la realización de tareas suplementarias y/o auxiliares de un grado de complejidad distinto, dentro del proceso completo del cual forman parte en el ámbito de su responsabilidad.

En la disposición final primera se recoge una tabla de equivalencias entre el sistema de clasificación existente hasta la fecha y el nuevo instaurado por el presente convenio colectivo.

#### Art. 14.º *Desarrollo profesional.*

1. Principios de desarrollo profesional: Los principios sobre los que se asienta el desarrollo profesional de los trabajadores en el marco de la organización de la empresa, serán los siguientes:

— Capacidad y potencial del trabajador para el desempeño de un puesto de trabajo de un grado de complejidad superior.

— Antigüedad en la empresa, en el grupo profesional y en función del grado de complejidad de los puestos de trabajo desempeñados.

— Consideración de las condiciones establecidas en el artículo 25 para la evolución de un nivel salarial inferior a otro superior.

— Necesidades derivadas de la organización del trabajo o de un mejor aprovechamiento de las aptitudes del trabajador.

2. Procedimiento de desarrollo profesional: La dirección de la empresa comunicará a la plantilla las nuevas necesidades de personal para cubrir las vacantes de los puestos de trabajo valorados como C1, C2 y C3.

Los trabajadores interesados que hayan desempeñado durante tres años un puesto valorado como C1 y durante cinco años un puesto valorado como C2, pondrán optar a la asignación de un puesto de un grado de complejidad inmediatamente superior, poniéndolo en conocimiento del responsable de su departamento. Ningún responsable se podrá negar a tramitar una solicitud de desarrollo profesional.

La dirección de la empresa contestará razonadamente a las solicitudes presentadas en sentido positivo o negativo antes de la cobertura efectiva de la vacante. Los trabajadores que ya presten servicios en la empresa tendrán preferencia, en igualdad de condiciones exigidas, para el puesto solicitado para cubrir las vacantes existentes.

#### Art. 15.º *Movilidad funcional.*

La movilidad funcional en el seno de cada grupo profesional, como elemento de adaptación interna, debe articularse de acuerdo con la idoneidad y aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo encomendado, no teniendo otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales obligatorias para desarrollar la actividad laboral, respetando en todo caso la dignidad profesional del trabajador.

En caso de que fuera necesario para el correcto desempeño del nuevo puesto, el trabajador recibirá una formación previa y acorde con las nuevas funciones.

**Art. 16.º Ingreso de personal.**

El ingreso de personal en la empresa se realizará mediante las pruebas de selección que se consideren pertinentes en cada caso en función de los requerimientos profesionales del puesto de trabajo, sin discriminación por razón de edad, sexo, estado civil, raza, religión, opinión, afiliación sindical o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**Art. 17.º Período de prueba.**

El período de prueba para el personal de nuevo ingreso tendrá una duración máxima, cualquiera que sea su grupo profesional, en función del grado de complejidad de su puesto de trabajo con arreglo a la siguiente escala:

—Puestos de trabajo valorados C1, C2: Tres meses.

—Puestos de trabajo valorados C3, C4 y C5: Seis meses.

Durante el período de prueba, el contrato de trabajo podrá resolverse a instancias de una parte mediante comunicación por escrito a la otra parte, sin necesidad de preaviso ni concurrencia de causa.

El período de prueba quedará interrumpido en caso de suspensión del contrato de trabajo, reanudándose a partir de la fecha de reincorporación efectiva del trabajador.

**Art. 18.º Capacidad disminuida.**

Los trabajadores afectados de incapacidad total por accidente laboral serán aplicados en otra actividad distinta a la de su grupo profesional, adecuada a su aptitud, respetándose el nivel salarial de convenio que tuviera acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenio, pactos, etc., experimenten en lo sucesivo el nivel salarial de convenio que tuviera en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de su capacidad.

Los trabajadores afectados de capacidad disminuida podrán ser aplicados en otra actividad distinta a la de su grupo profesional y adecuada a su aptitud, respetándose el nivel salarial de convenio que tuviera acreditado antes de pasar a dicha situación y conservando el derecho a los aumentos que por convenio, pactos, etc., experimenten en lo sucesivo el nivel salarial de convenio que tuviera en el momento de producirse el hecho determinante de la disminución de su capacidad.

En ambos supuestos la asignación de estos puestos será facultad de la empresa, previa notificación a la representación legal de los trabajadores.

**Art. 19.º Contratación laboral.**

1. En virtud de lo previsto en el artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la duración máxima pactada para los contratos eventuales en el convenio colectivo del sector del Comercio del Metal de la provincia de Zaragoza, o en aquellos otros convenios que vengan a regular en el futuro estas actividades.

2. En relación con los contratos a tiempo parcial, se acuerda ampliar el número de horas complementarias hasta los porcentajes máximos sobre horas ordinarias que pueden establecerse por convenio colectivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Estatuto de los Trabajadores, bien sea en caso de pacto específico sobre horas complementarias, o bien en caso de ofrecimiento por parte de la empresa de aceptación voluntaria por el trabajador.

**Art. 20.º Bajas voluntarias.**

El personal que cause baja voluntaria en la plantilla lo comunicará por escrito a la empresa con una antelación de quince días. El incumplimiento por parte del trabajador de esta obligación facultará a la empresa a descontar de la liquidación salarial el importe proporcional al período de preaviso incumplido.

### TÍTULO III

#### TIEMPO DE TRABAJO

**Art. 21.º Jornada de trabajo.**

1. La jornada de trabajo efectivo será de 1.776 horas en cómputo global y anual.

2. Los horarios de trabajo se recogerán en el calendario laboral que será publicado en el tablón de anuncios a comienzos de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Sobre el horario de entrada se da un margen de cinco minutos y, por tanto, la llegada durante los mismos se considerará puntual y dentro del horario.

El personal a tiempo completo con horario continuado tendrá derecho a un descanso de al menos quince minutos, que será considerado como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos. Este descanso se mantendrá en caso de realización de jornadas irregulares.

3. Las partes convienen que la flexibilidad organizativa es un valor de cara al mantenimiento de los puestos de trabajo y la competitividad de la empresa. Por ello, declaran su voluntad de abordar aquellas medidas de flexibilidad negociada interna, como prioridad frente a la flexibilidad externa, que posibilite las adaptaciones organizativas precisas en cada momento en un contexto de participación de la representación social.

En tal sentido, y previa comunicación a la representación legal de los trabajadores, la dirección de la empresa podrá distribuir de forma irregular hasta un máximo de 176 horas de la jornada anual en cada uno de los años de vigencia del convenio, respetando en todo caso los descansos diarios y semanal según la normativa vigente. Estas horas serán consideradas a todos los efectos como horas ordinarias.

La designación para realizar jornadas irregulares se efectuará de forma rotatoria y equitativa entre los trabajadores que desempeñen puestos de trabajo equivalentes, tanto en cuanto a su número como en cuanto al momento de su realización. Se considerará como criterios preferentes para su realización, la voluntariedad por parte del trabajador y la ausencia de obligaciones familiares suficientemente acreditadas.

En el caso de hacer uso de esta disponibilidad, se comunicará al trabajador afectado al menos con cinco días de antelación a la aplicación de la medida.

A los efectos de no superar la jornada anual máxima pactada, las horas distribuidas irregularmente pendientes de compensación podrán trasladarse al primer trimestre del año natural siguiente.

La dirección de la empresa informará trimestralmente a la representación legal de los trabajadores sobre las jornadas irregulares realizadas.

**Art. 22.º Vacaciones.**

Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales para todos los que lleven un año en la empresa, equivalentes a veintidós días laborables cualesquiera que sean el modo y período de su disfrute.

Aquellos que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la empresa disfrutarán un período de vacaciones proporcional al tiempo trabajado.

La fecha de disfrute de las vacaciones será preferentemente en la temporada estival, estándose en caso de desacuerdo a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores. El calendario de vacaciones se confeccionará antes del día 30 de abril de cada año.

**Art. 23.º Permisos retribuidos.**

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá disfrutar con derecho a remuneración, los siguientes permisos:

a) Por matrimonio: Quince días naturales.

b) Por nacimiento o adopción de hijo: Tres días laborables.

c) Por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización y/o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y del cónyuge o pareja de hecho del trabajador, siempre que este acredite su convivencia mediante un certificado emitido por el registro oficial correspondiente: Dos días naturales.

Cuando con tal motivo sea necesario un desplazamiento al efecto superior a 200 kilómetros desde el domicilio habitual, el plazo será de cuatro días.

d) Por traslado de domicilio habitual: Un día laborable.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, a tenor del artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá ser dividida en dos fracciones. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad, o acumularlo en forma de permiso retribuido en tiempo equivalente a jornadas a tiempo completo.

En caso de acumulación, este permiso se ejercerá en un solo periodo, inmediatamente después de la situación de baja por maternidad en su caso y las vacaciones, y sin solución de continuidad respecto de esta situación. Para poder acogerse a esta opción, la trabajadora deberá solicitarlo por escrito a la dirección, como mínimo, quince días antes de finalizar la baja maternal.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o padre en el caso de que ambos trabajen.

En lo no previsto anteriormente, los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos conforme a lo establecido en los artículos 23 y 37 del Estatuto de los Trabajadores.

### TÍTULO IV

#### RÉGIMEN RETRIBUTIVO

**Art. 24.º Salario de convenio.**

El salario de convenio es la parte de la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, y su cuantía será la correspondiente al nivel salarial que tenga reconocido el trabajador, con arreglo a la siguiente escala:

Grado de complejidad	Niveles salariales	Cuantía
C5	8	20.000
	7	18.200
C4	6	17.200
	5	16.300
C3	4	15.400
	3	14.500
C2	2	13.700
	1	13.200

**Art. 25.º Evolución salarial.**

En orden a la evolución de un nivel salarial inferior a otro superior, la dirección de la empresa considerará, entre otros aspectos, los conocimientos teóricos y la capacidad práctica, la calidad y cantidad del trabajo desempeñado, la disponibilidad en cuanto a la organización del trabajo, la participación en acciones formativas, y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cuando el cambio de nivel salarial inferior a otro superior suponga a su vez un cambio de grado de complejidad en el puesto de trabajo asignado, se estará a lo previsto en el artículo 14 sobre desarrollo profesional.

**Art. 26.º Incremento salarial.**

Durante la vigencia del presente convenio colectivo el incremento del salario convenio será el correspondiente al IPC real de los años 2016 y 2017, que se aplicará a 31 de diciembre sobre las tablas salariales del año anterior.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará de aplicación en el supuesto en que el IPC real acumulado del año fuese negativo, en cuyo caso se mantendrán sin cambios las tablas salariales del año anterior.

**Art. 27.º Plus de transporte.**

Se establece un plus de transporte para todo el personal en plantilla, consistente en una cuantía de 300 euros anuales repartida en once mensualidades.

En cada año de vigencia de este convenio colectivo el plus de transporte se incrementará en el mismo porcentaje y condiciones que lo haga el salario de convenio.

**Art. 28.º Complementos de puesto de trabajo.**

La empresa comunicará por escrito a los trabajadores beneficiarios la cuantía y las circunstancias que den lugar al percibo de un complemento de puesto de trabajo. Todos los complementos de puesto de trabajo se abonarán en tanto concurren las circunstancias que los motivaron.

Cuando el complemento de puesto de trabajo tenga carácter colectivo, se proporcionará la misma información a la representación legal de los trabajadores.

**Art. 29.º Incentivos.**

Para la revisión de los sistemas de incentivos de los diferentes departamentos se requiere informe emitido por la representación legal de los trabajadores del centro de trabajo correspondiente. En caso de discrepancia con la decisión empresarial adoptada, se someterá la cuestión al procedimiento de mediación previsto en el artículo 7 de este convenio colectivo.

Los sistemas de primas e incentivos que se encuentren siempre en vigor se remitirán a la representación legal de los trabajadores del centro de trabajo correspondiente, la cual procederá a levantar acta.

**Art. 30.º Horas extraordinarias.**

Las horas extraordinarias realizadas se abonarán en la cuantía correspondiente al nivel salarial ostentado por el trabajador, con arreglo a la siguiente escala:

Complejidad	Niveles	Cuantía
C5	8	17,54
	7	17,54
C4	6	17,54
	5	16,51
C3	4	15,49
	3	14,96
C2	2	12,65
	1	10,32

Por acuerdo entre empresa y trabajador las horas extraordinarias realizadas podrán ser compensadas con un descanso equivalente incrementado en un 50%.

**Art. 31.º Forma de pago.**

Los trabajadores recibirán su retribución mediante liquidación mensual en doce pagos en los últimos cinco días de cada mes.

Los devengos salariales se harán efectivos mediante transferencia bancaria, a cuyo fin todo el personal facilitará a la empresa los datos relativos a su cuenta en las entidades bancarias que el trabajador determine para este fin.

**TÍTULO V****BENEFICIOS SOCIALES****Art. 32.º Complemento de jubilación.**

La empresa mantendrá el sistema de complemento por jubilación a la edad ordinaria de jubilación dispuesta en la legislación vigente en cada momento y que se regula por el reglamento que figura en el documento al efecto.

Las cantidades fijadas para el año 2015 se concretan en 197,41 euros anuales en concepto de complemento por jubilación y 148,50 euros anuales en concepto de prima de sustitución, según los casos. Ambas cantidades se revalorizarán anualmente en el mismo porcentaje y condiciones que lo haga el salario de convenio.

El derecho al complemento por jubilación se perderá si el trabajador continuase prestando servicios después del mes en el que cumpla la edad ordinaria de jubilación dispuesta en la legislación vigente en cada momento, salvo que

no reúna el tiempo mínimo necesario para causar derecho a la pensión pública de jubilación, en cuyo caso, continuará integrado en este sistema por el tiempo indispensable para ello.

**Art. 33.º Seguro de vida y accidentados.**

La empresa establecerá un seguro colectivo de vida a favor de su personal hasta que el trabajador cause baja en la empresa por cualquier motivo. El capital asegurado será de 20.721,72 euros para cada trabajador sujeto a este convenio colectivo.

Este seguro garantiza los riesgos alternativos siguientes:

— Muerte natural o Incapacidad Permanente derivadas de enfermedad: Abono del capital asegurado.

— Muerte o Incapacidad permanente derivadas de accidente: Abono del capital asegurado más un capital complementario de 38.970,41 euros.

En el concepto de incapacidad permanente queda excluida la situación de incapacidad permanente parcial.

Adicionalmente, la empresa cubrirá mediante un seguro complementario de accidentes al personal que, por necesidades del servicio haya de desplazarse fuera de su centro de trabajo. Dicho seguro garantizará los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente por un importe adicional de 48.695,99 euros.

Los trabajadores contratados a tiempo parcial con una jornada inferior al 80% de la jornada fijada con carácter general en este convenio reducirán los capitales asegurados en proporción a la jornada contratada.

En el supuesto de incapacidad permanente total, la cobertura asegurada se hará efectiva en el momento de causar baja en la plantilla de la empresa y del reconocimiento legal de tal situación.

En cada año de vigencia de este convenio colectivo los capitales del seguro de vida y accidentados se incrementarán en el mismo porcentaje y condiciones que lo haga el salario de convenio.

**Art. 34.º Complemento por incapacidad temporal.**

1. Incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral.

A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad común, constatada por la Seguridad Social mediante el preceptivo parte de baja, que deberá entregar el trabajador a la empresa en los tres días siguientes, se le aplicarán las siguientes reglas:

— Del 1.º al 3.º día se abonará: el 100% de la retribución que según este convenio perciba el trabajador.

— A partir del 4.º día y hasta el período máximo de doce meses, se completará lo necesario para alcanzar el 100% de la retribución total que en el mes anterior a la fecha de baja perciba el trabajador (sin incluir el importe de las horas extraordinarias, guardias, primas salariales de devengo superior al mensual y conceptos no cotizables). Este complemento podrá ampliarse hasta los dieciocho meses, siempre que se obtenga un informe favorable de los servicios médicos de la entidad gestora competente de la Seguridad Social o de la mutua de accidentes.

2. Incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional:

Todo el personal que se halle de baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, previo informe favorable de los especialistas de la mutua de accidentes de trabajo, se le completará el porcentaje establecido según ley, hasta alcanzar desde el primer día de baja, el 100% de la retribución total correspondiente al mes anterior al de la baja (sin incluir el importe de las horas extraordinarias, guardias, primas salariales de devengo superior al mensual y conceptos no cotizables).

3. No obstante lo anterior, ante un informe negativo de los especialistas pertenecientes a la entidad con la que la empresa contrate la vigilancia de la salud o en caso de incomparecencia injustificada del trabajador a las citaciones realizadas por la mutua de accidentes, se podrá retirar el abono de los citados complementos.

4. Los complementos establecidos en el presente artículo se aplicarán mientras se mantengan a cargo de la Seguridad Social los porcentajes establecidos actualmente. En caso de producirse alguna modificación de éstos, se procederá a la revisión de este artículo.

**Art. 35.º Prestaciones sociales.**

Durante la vigencia del presente convenio colectivo, la empresa abonará las siguientes prestaciones sociales:

a) Premio por nupcialidad: los trabajadores que contraigan matrimonio percibirán 206,42 euros.

b) Premio por natalidad: los trabajadores percibirán 206,42 euros por el nacimiento de un hijo o adopción.

c) Ayuda por familiar discapacitado: los trabajadores que tengan descendientes o ascendientes discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales de cualquier calificación que dependan de ellos percibirán 206,42 euros mensuales por cada uno de ellos.

En cada año de vigencia de este convenio colectivo estos importes se incrementarán en el mismo porcentaje y condiciones que lo haga el salario de convenio.

**Art. 36.º Adquisición de vehículos por empleados.**

Los trabajadores y sus familiares directos tendrán derecho a la compra de vehículos nuevos y usados de las marcas Peugeot y Citroën en régimen especial con un descuento sobre el precio de venta al público de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto se establezca en cada marca.

En todo caso, se imputará al trabajador el beneficio obtenido en la compra de vehículos que la legislación fiscal considere retribución en especie en cada momento, tanto si el comprador es el propio trabajador como si lo es un familiar.

#### Art. 37.º Fondos sociales.

Se establecen los siguientes fondos sociales con las cuantías que se indican a continuación:

1. Fondo de ayudas sociales: 2.000 euros.
2. Fondo de préstamos: 6.000 euros.

Estos importes se verán incrementados anualmente en el mismo porcentaje que el salario de convenio.

Una comisión de fondos sociales de carácter paritario, compuesta por tres representantes de los trabajadores y tres representantes de la empresa, se ocupará de la administración y distribución de estos fondos, con arreglo a los criterios de concesión y reparto que se recojan en su Reglamento de funcionamiento. Las decisiones de esta comisión de fondos sociales se adoptarán por mayoría de sus miembros.

### TÍTULO VI

#### CÓDIGO DE CONDUCTA LABORAL

##### Art. 38.º Definición de las faltas.

Se entiende por faltas las acciones u omisiones de los trabajadores y trabajadoras que supongan un incumplimiento de sus deberes laborales.

##### Art. 39.º Graduación de las faltas.

Los trabajadores y trabajadoras que incurran en alguna de las faltas que se establecen en los artículos siguientes, podrán ser sancionados por la dirección de la empresa que tendrá en cuenta, atendiendo su importancia, trascendencia o malicia, su graduación en leves, graves o muy graves.

##### Art. 40.º Faltas leves.

Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- a) De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, cometidas durante el período de un mes.
- b) No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la falta la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
- c) El abandono del trabajo sin causa justificada, que sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo o fuera causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave según los casos.
- d) Pequeños descuidos en la conservación del material.
- e) Falta de aseo o limpieza personal.
- f) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.
- g) No comunicar a la dirección los cambios de residencia o domicilio.
- h) Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
- i) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

##### Art. 41.º Sanciones a las faltas leves.

Las faltas leves serán sancionadas:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.

##### Art. 42.º Faltas graves.

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo, cometidas durante el período de treinta días.
- b) Faltas de uno a tres días al trabajo durante un período de treinta días, sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la dirección.
- c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia, que puedan afectar a la Seguridad Social y, en su caso, a sus prestaciones. La falsedad u omisión maliciosa en cuanto a la aportación de estos datos se considerará como falta muy grave.
- d) Entregarse a juegos, cualesquiera que sean, dentro de la jornada de trabajo.
- e) La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o modernización de maquinaria que pretenda introducir la dirección, así como negarse a rellenar las hojas de trabajo, control de asistencia, etc. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la dirección o compañeros de trabajo, se considerará falta muy grave.
- f) Simular la presencia de otro en el trabajo, firmando o fichando por él.
- g) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.
- h) La imprudencia en acto de servicio. Si implicase riesgo de accidentes para sí o para sus compañeros o peligro de averías para las instalaciones, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.
- i) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para sus usos propios de herramientas de la dirección.
- j) La reiteración o reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

##### Art. 43.º Sanciones a las faltas graves.

Las faltas graves serán sancionadas con suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

##### Art. 44.º Faltas muy graves.

Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

- a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.
- b) Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un mismo mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros como a la dirección o a cualquier otra persona, realizado dentro de las dependencias de la misma o durante acto de servicio en cualquier lugar.
- d) Los delitos de robo, estafa o malversación cometidos fuera de la dirección o cualquier otra de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor.
- e) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador o trabajadora en baja por uno de tales motivos, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
- f) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
- g) La embriaguez durante el trabajo.
- h) Violar el secreto de la correspondencia o de documentos reservados de la dirección.
- i) Revelar a elementos extraños datos de reserva obligatoria.
- j) Dedicarse a actividades que la dirección hubiera declarado incompatibles o que impliquen competencia hacia la misma.
- k) Los malos tratos de palabra u obra, o falta grave de respeto o consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.
- l) Causar accidente grave por negligencia o imprudencia inexcusable.
- m) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad.
- n) La disminución no justificada en el rendimiento del trabajo.
- o) Originar riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.
- p) Las derivadas de lo previsto en los apartados c), e) y h) del artículo anterior.
- q) La reincidencia en faltas muy graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas.

##### Art. 45.º Sanciones a las faltas muy graves.

Las faltas muy graves serán sancionadas:

1. Suspensión de empleo y sueldo de veinticuatro a sesenta días.
2. Inhabilitación por un período no superior a cinco años para ascender de categoría.
3. Despido.

##### Art. 46.º Prescripción de las faltas.

Las faltas prescribirán:

- Faltas leves: A los diez días.
- Faltas graves: A los veinte días.
- Faltas muy graves: A los sesenta días.

Estas prescripciones se entienden a partir de la fecha en que la dirección tuvo conocimiento de su comisión y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

##### Art. 47.º Abuso de autoridad.

La empresa considerará como faltas muy graves y sancionarán en consecuencia los abusos de autoridad que se pudieran cometer por sus directivos, jefes o mandos intermedios.

Se considerará abuso de autoridad siempre que un superior cometa un hecho arbitrario, con infracción manifiesta y deliberada de un preceptor legal y con perjuicio notorio para un inferior. En este caso, el trabajador o trabajadora perjudicados lo pondrá en conocimiento del comité de empresa o delegados de personal, para que este trámite la queja ante la dirección de la empresa. Si la resolución de ésta no satisficiera al agraviado, este o sus representantes legales lo pondrán en conocimiento de la comisión paritaria, según lo previsto en el artículo 6.º del presente convenio.

### TÍTULO VII

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. — *Ley de igualdad.*

A tenor de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se ratifica el Documento de Bases sobre la Política de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.

Disposición final segunda. — *Utilización de los recursos informáticos y de comunicación.*

Los medios y recursos informáticos y de comunicación, propiedad de la empresa, de que disponen los trabajadores para el correcto desempeño de su trabajo, se utilizarán de forma correcta, racional y responsable con arreglo a la normativa interna de uso vigente en el Grupo PSA.

La empresa realizará los controles precisos, con respeto en todo caso a la dignidad e intimidad del trabajador.

Disposición final tercera. — *Entrada en vigor de la nueva estructura salarial.*

La nueva estructura salarial establecida en el presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

**CONVENIOS COLECTIVOS****Empresa Nurel, S.A. Núm. 13.069**

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A.*

Vista el acta del acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016 del convenio colectivo de la empresa Nurel, S.A. (código de convenio 50000882011981), suscrita el día 15 de septiembre de 2014 entre representantes de la empresa y trabajadores de la misma, recibida en este Servicio Provincial el día 12 de noviembre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:  
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.  
Zaragoza, 21 de noviembre de 2014. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
DEL CENTRO DE TRABAJO DE NUREL, S.A., EN ZARAGOZA**

En Zaragoza, a las 11:00 horas del día 15 de septiembre de 2014, la representación de la empresa y de los trabajadores se reúnen en el domicilio social de Nurel, S.A. (carretera de Barcelona, kilómetro 329), al objeto de iniciar las negociaciones del convenio colectivo de trabajo del centro de trabajo de Nurel, S.A., en Zaragoza.

Abierta la sesión y tras las deliberaciones oportunas, se adoptan por unanimidad los acuerdos que a continuación se relacionan:

1. Constituir la comisión negociadora del convenio colectivo para el bienio 2015-16.

2. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2016 el convenio colectivo de Nurel, S.A., publicado en el BOPZ el 26 de enero de 2012, cuya vigencia finaliza el día 31 de diciembre de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a levantar la que firman todos los comparecientes.

**SECCIÓN SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****A INZÓN Núm. 13.310**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto general definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ainzón, 2 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

**A INZÓN Núm. 13.311**

El expediente 1-2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.759,33

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	94.867,21
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>158.626,54</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	158.626,54
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>158.626,54</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

**A INZÓN Núm. 13.312**

El expediente 2-2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ainzón para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	105.727,87
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>105.727,87</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	105.727,87
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>Total aumentos</b>	<b>105.727,87</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ainzón, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

**ALAGÓN****Núm. 13.272**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el servicio de correos, por caducado, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

• Contenido del acto: Decreto de Alcaldía núm. 921, de 28 de octubre de 2014, por el que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se procede a declarar la caducidad de las siguientes inscripciones en el padrón municipal de habitantes de Alagón:

• Destinatarios:

— Iftikhar Azam.

Alagón, a 2 de diciembre de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

**ALMONACID DE LA CUBA****Núm. 13.313**

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación y ordenación de la tasa por alcantarillado, de la tasa por distribución de aguas y de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014.

Los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almonacid de la Cuba, a 26 de noviembre de 2014. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

**ALMONACID DE LA SIERRA****Núm. 13.343**

*ANUNCIO sobre notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo cuatrimestre de 2014 de las tasas por servicio de suministro de agua potable, y por servicio de alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA).*

Por resolución de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2014 se ha aprobado el padrón de las tasas por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2014, y también del ICA de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al mismo período, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO:** De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, así como con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del ICA, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO:** El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO:** Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

• Tasa por suministro de agua:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matriculación. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Almonacid de la Sierra, a 4 de diciembre de 2014. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

**ALPARTIR****Núm. 13.216**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Alpartir en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014 el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación mediante concurso, único criterio el precio, del contrato de arrendamiento de bien patrimonial municipal —El Rastro—, se anuncia la exposición al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ:

1.ª *Objeto:* Arrendamiento de inmueble municipal sito en carretera de La Almunia, sin número, para la actividad de velatorio.

2.ª *Obtención de documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de Alpartir.

Domicilio: Calle Casa del Lugar, 1.

Localidad y código postal: Alpartir, 50109.

Teléfono y fax: 976 812 336/976 813 455.

3.ª *Canon del arrendamiento:* El canon del arrendamiento se fija en 1.685,68 euros, pudiendo ser mejorado al alza.

4.ª *Proposiciones:* Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo obrante en el expediente y deberán presentarse en sobre cerrado. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOPZ, de 10:00 a 14:00 horas. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se trasladará al día hábil inmediato siguiente. Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Alpartir la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

5.ª *Requisitos para concurrir al concurso:* Podrán contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alpartir, a 27 de noviembre de 2014. — La alcaldesa-presidenta, Marta Gimeno Hernández.

**ALPARTIR****Núm. 13.217**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpartir, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la obligación de presentar factura electrónica ante el Ayuntamiento de Alpartir, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alpartir, a 27 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

**ALPARTIR****Núm. 13.218**

El Pleno del Ayuntamiento de Alpartir, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alpartir, a 27 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

## AMBEL

Núm. 13.332

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ambel para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 316.955,03 euros y el estado de ingresos a 316.955,03 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los mismos examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ambel, a 4 de diciembre de 2014. — El alcalde, Fernando Flores Berna.

## ARANDA DE MONCAYO

Núm. 13.355

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de diciembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Aranda de Moncayo, a 4 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Rosario Cabrera Ruiz.

## ARANDA DE MONCAYO

Núm. 13.356

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio, para el arrendamiento del bien patrimonial (local) ubicado en la plaza Mayor, número 1, para destinarlo a hogar de la tercera edad bar-cafetería, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.

### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento local municipal para Hogar de la tercera edad (bar-cafetería).

b) Duración del contrato: Cuatro años.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 3.500 (+ IVA).

### 5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Aranda de Moncayo y web municipal.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1, y [www.ayto-arandademoncayo.es](http://www.ayto-arandademoncayo.es).

c) Localidad y código postal: Aranda de Moncayo 50259.

d) Teléfono: 976 825 000.

e) Telefax: 976.825.000.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 de enero de 2015.

6. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas, cláusulas VII y VIII.

7. Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

### 8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo (sito en plaza Mayor, 1), hasta las 12:00 horas del día 5 de enero de 2014.

b) Documentación a presentar: Cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas.

### c) Lugar de presentación:

—Entidad: Ayuntamiento de Aranda de Moncayo (Zaragoza) y correo electrónico.

—Domicilio: Plaza Mayor, 1 y [aranda@dpz.es](mailto:aranda@dpz.es).

—Localidad y código postal: Aranda de Moncayo 50259.

### 9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Aranda de Moncayo-Mesa de contratación.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Aranda de Moncayo.

d) Fecha: La Mesa de contratación se constituirá el día 8 de enero de 2014.

e) Hora: A las 12:00.

Aranda de Moncayo, a 4 de diciembre de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Rosario Cabrera Ruiz.

## BARDALLUR

Núm. 13.219

Solicitada por Miguel Egea Almenara, en nombre propio, con DNI 25.432.889-H, y con domicilio a efectos de notificación en calle Isabal, 36, de Rueda de Jalón (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la legalización de explotación ovina, a ubicar en parcela 109 del polígono 2 del término municipal de Bardallur (Zaragoza), según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Abel Escanilla Lupón, y visado el 19 de agosto de 2014 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Bardallur, a 21 de noviembre de 2014.— El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

## BULBUENTE

Núm. 13.333

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bulbueute para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 335.166,97 euros y el estado de ingresos a 335.166,97 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los mismos examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bulbueute, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Miguel Serrano Borobia.

## CADRETE

Núm. 13.202

El expediente de modificación presupuestaria núm. 2 (1134/2014) del presupuesto vigente, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2014 y expuesto al público por quince días hábiles, publicado en el BOPZ núm. 255, no habiéndose presentado alegaciones, queda definitivamente aprobado, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

### Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00



Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.002.481,31
	Total aumentos	1.002.481,31

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.002.481,31
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1.002.481,31

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cadrete, a 28 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

**COMARCA DEL ARANDA****Núm. 13.281**

Por resolución de Presidencia de 3 de diciembre de 2014 se ha aprobado el padrón cobrador del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2014, que queda expuesto al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los ingresos de derecho público podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables mediante dicho recurso todos los actos dictados en vía de gestión del citado precio público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón de contribuyentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2014.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en la entidad colaboradora Ibercaja o en las oficinas comarcales en el período voluntario de cobranza comprendido en el plazo de quince días hábiles desde la finalización del período de exposición pública.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos señalados, en Illueca a 3 de diciembre de 2014. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

**COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD****Núm. 13.352**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 13/2014 del presupuesto de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

• Expediente 13/2014 modalidad créditos extraordinarios y suplementos de crédito

*Aumentos en aplicaciones de gastos*

Aplicación	Denominación	Importe
1-942-76201	PRESIDENCIA. ACTUACIONES URGENTES	30.000,00
3.330.22609	CULTURA ACTIVIDADES	48.040,53
4.230.22609	ACCIÓN SOCIAL. ACTIVIDADES	1.500,00

Aplicación	Denominación	Importe
5.340.22609	DEPORTES. ACTIVIDADES	1.000,00
6.432.48003	TURISMO. ENOTURISMO	3.000,00
7.170.22609	MEDIO AMBIENTE. ACTIVIDADES	1.500,00
7.162.22400	PUNTO LIMPIO MÓVIL. SEGUROS	2.000,00
	TOTAL	87.040,53

Financiación:

*Remanente de tesorería 2013*

Aplicación	Denominación	Importe
87000	APLICACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2013	87.040,53

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calatayud, a 3 de diciembre de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

**EL BUSTE****Núm. 13.275**

El Ayuntamiento en Pleno de El Buste, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2014, por mayoría absoluta, adoptó acuerdo de delegación de competencia en la Alcaldía para la tramitación de expediente de contratación relativo a la obra de actuaciones urgentes destinadas al ahorro energético mediante la reducción del consumo eléctrico en el bombeo y el tratamiento de aguas, en El Buste (Zaragoza).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados legítimos pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de El Buste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El Buste, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Joaquín Pedro Gil Barceló.

**ESCATRÓN****Núm. 13.231**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Escatrón, adoptado en fecha 17 de octubre de 2014, relativo a la modificación de créditos número 4 del presupuesto en vigor en las siguientes modalidades:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Incremento en Euros
230	21200	1 Mantenimiento Centro Polivalente	+13.000 €
342	21200	2 Mantenimiento polideportivo	+2.500 €
342.	22101	3 Suministro eléctrico polideportivo	+5.000 €
312.	22201	4 Comunicaciones consultorio	+1.500 €
338	22604	5 Fiestas Populares	+4.000 €
338	22704	6 Contratos empresas y profesionales festejos fiestas populares	+3.000 €
929.	27000	7 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	+10.000 €
155	62900	8 Escultura del Patio del Ayuntamiento y varios	+1.250 €
330	63201	9 Acondicionamiento Ermita Santa Agueda	+13.000 €
321	63204	10 Acondicionamiento Colegio Ventanas	+4.000 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>+57.200 €</b>

**Baja en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Disminución en Euros
312	21200	1	Mantenimiento Consultorio	2.500 €
165	22101	2	Suministro eléctrico alumbrado	5.000 €
920	22201	3	Comunicaciones Casa Consistorial	1.500 €
335	22604	4	Actividades festejos artes escénicas	7.000 €
161	60901	5	Acondicionamiento C/ Andrés Gimeno	41.250 €
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>57.200 €</b>

El presupuesto, tras esta última modificación, resumido por capítulos junto con el inicial, queda del siguiente modo:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULO	Créditos Iniciales	Créditos definitivos
I Gastos de Personal	590.400	590.400
II Bienes Corrientes y Servicios	1.097.550	1.107.350
III Gastos financieros	6.000	6.000
IV Transferencias corrientes	140.000	140.000
VI Inversiones de capital	1.000.000	1.434.200
VII Transferencias de capital	70.000	125.715,55
IX Pasivos financieros	271.050	271.050
<b>TOTAL</b>	<b>3.175.000</b>	<b>3.674.715,55</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas
I Impuestos directos	2.482.000	2.505.697,51
II Impuestos indirectos	2.500	20.275,31
III Tasas, precios públicos y contribuciones especiales	184.500	195.753,002
IV Transferencias corrientes	410.000	410.000
V Ingresos patrimoniales	83.000	86.169,71
VI Enajenación de inversiones reales	5.000	5.000
VII Transferencias de capital	6.000	6.000
VIII Activos financieros	0	444.000
IX Pasivos financieros	2.000	2.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.175.000</b>	<b>3.674.715,55</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Escatrón, a 26 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Aguerrri Puel.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 13.234**

Por decreto de Alcaldía número 1.057, de fecha 25 de noviembre de 2014, se ha adoptado la siguiente resolución:

«Teniendo en cuenta la celebración de las fiestas navideñas en fechas próximas, y a la vista de las competencias establecidas en el artículo 35.4 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, por el presente

**RESUELVO:**

Primero. — Autorizar, con carácter excepcional, con motivo de las fiestas navideñas, la ampliación en una hora del horario de cierre de los establecimientos públicos de la localidad (viernes, sábados y vísperas de festivo) desde el día 12 de diciembre de 2014 al 5 de enero de 2015, ambos inclusive, del siguiente modo:

- Discotecas:
  - Se autoriza el horario de cierre los días referidos hasta las 7:30 horas.
- Bares con música, clubes y pubs:
  - Se autoriza el horario de cierre los días referidos hasta las 5:30 horas.
- Restaurantes y bares sin música:
  - Se autoriza el horario de cierre los días referidos hasta las 3:30 horas.

Segundo. — Los establecimientos dispondrán de media hora más para el desalojo de la clientela. En este tiempo no se podrá emitir música ni servir nuevas consumiciones.

Tercero. — Los restaurantes deben respetar el horario marcado para las tradicionales cenas de empresa».

Lo que se publica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de noviembre de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 13.235**

No habiendo sido posible notificar a Benamar Belarbi, con domicilio en calle San Antonio, 8, 2.º, de La Almunia de Doña Godina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la

presente se le notifica que tiene a su disposición en las dependencias del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (plaza de España, 1) la notificación con su respectivo expediente (20/2014) sobre resolución de concesión de ayuda de urgencia para alquiler de habitación.

Lo que se le notifica, emplazándole para que pase a recoger la notificación en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de noviembre de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

**LA JOYOSA****Núm. 13.236**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal de la resolución que se detallará a las personas que a continuación se indican en el domicilio en el que figuran empadronados los sujetos pasivos, por hallarse estos en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante el presente se les pone de manifiesto el contenido de la citada resolución:

• **Personas a notificar:**

1. Tudela Domingo, Francisco Antonio. Calle Ramón y Cajal, 2 A01, La Joyosa (DNI 17.847.936-M).
2. Gómez Martínez, Inés. Calle Grisén, 2, La Joyosa.
3. Altamiro Chavarría, Rosy. Calle San Fausto, 8, La Joyosa (PAS C-1.675.758).

• **Resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2014 que se notifica:**

«Visto el expediente incoado en relación con el empadronamiento de las personas abajo relacionadas al objeto de comprobar su efectiva residencia en el domicilio en que figuran empadronados cada uno de ellos en el municipio, del que puede desprenderse que los expresados no cumplen con los requisitos mínimos (residencia habitual) de los artículos 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y 57 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

1. Tudela Domingo, Francisco Antonio. Calle Ramón y Cajal, 2 A01, La Joyosa (DNI 17.847.936-M).
2. Gómez Martínez, Inés. Calle Grisén, 2, La Joyosa.
3. Altamiro Chavarría, Rosy. Calle San Fausto, 8, La Joyosa (PAS C-1.675.758).

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría del día de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante la presente.

**RESUELVO:**

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por inscripción indebida de las personas antes relacionadas en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a los interesados por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se resolverá su baja de oficio».

Lo que se hace público para constancia y demás efectos, significándose que, en el plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente, los interesados podrán comparecer en esta Secretaría a fin de examinar el expediente y presentar los documentos y formular las alegaciones estimen oportunas.

La Joyosa, a 27 de noviembre de 2014. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona.

**LA PUEBLA DE ALFINDÉN****Núm. 13.237**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2014, se entiende elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del expediente de modificación de créditos mediante transferencias de partidas de distinto grupo de función, dentro del presupuesto municipal, y se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Altas en partidas de gastos*

Aplicación	Descripción	Importe
1.32102.22799	Guardería Junquicos. Catering guardería.	5.000
1.32103.22100	C.P. Los Albares. Energía eléctrica.	14.000
1.32103.22700	C.P. Los Albares. Limpieza y aseo.	1.000
1.92003.13100	Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo. Retribuciones laboral temporal.	39.000
3.34000.21200	Servicio de deportes. RMC edificios y otras construcciones.	8.000

Aplicación	Descripción	Importe
4.33800.20800	Fiestas populares y festejos. Alquiler carpa y módulos.	4.000
4.33800.22105	Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios.	2.000
4.33800.22199	Fiestas populares y festejos. Otros suministros.	3.000
4.33800.22609	Fiestas populares y festejos. Actuaciones y festejos.	26.000
4.33800.22700	Fiestas populares y festejos. Limpieza viaria.	3.000
4.33800.22799	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por empresas.	2.000
TOTAL		107.000

#### Bajas en partidas de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
1.01100.31100	Carga financiera de la entidad. Gastos de formalización.	5.000
1.01100.35900	Carga financiera de la entidad. Otros gastos financieros.	10.000
1.13200.12004	Seguridad y orden público. Sueldo grupo C2.	2.500
1.13200.12006	Seguridad y orden público. Trienios.	200
1.13200.12100	Seguridad y orden público. Complemento de destino.	1.300
1.13200.12101	Seguridad y orden público. Complemento específico.	3.500
1.13200.16000	Seguridad y orden público. Seguridad social.	1.500
1.16500.22100	Alumbrado público. Energía eléctrica.	36.000
1.15500.61900	Vías públicas. Inversiones de reposición en infraestructuras.	20.000
1.45900.60900	Barranco de Las Casas. Encauzamiento del barranco.	27.000
TOTAL		107.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Puebla de Alfindén, a 24 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

## LECIÑENA

### Núm. 13.280

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 9/2014, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con mayores ingresos de los inicialmente presupuestados y efectivamente recaudados.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Leciñena, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

## LUESIA

### Núm. 13.239

ANUNCIO relativo a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica.

El Ayuntamiento de Luesia ha aprobado la Ordenanza reguladora de la factura electrónica con el siguiente articulado:

#### Artículo 1. *Ámbito objetivo.*

En base a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Luesia.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Luesia.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada del Estado, FACE al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Luesia.

#### Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Luesia.

#### Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Luesia tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

#### Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Luesia podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros impuestos incluidos:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

#### Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Luesia. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio, y 26/2008, de 2 de diciembre, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el impuesto sobre el valor añadido.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

#### Art. 6. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.*

El Ayuntamiento de Luesia dispondrá de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de Luesia está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: LO1501481.
- Código del órgano gestor: LO1501481.
- Código de la unidad de tramitación: LO1501481.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

#### Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Disposición adicional segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

Luesia, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

## LUESIA

Núm. 13.319

En sesión plenaria ordinaria de 28 de noviembre de 2014, por mayoría absoluta de sus miembros, se aprobó inicialmente el Plan especial de protección del conjunto histórico-artístico de Luesia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Luesia, a 2 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

## LUESIA

Núm. 13.320

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación aislada número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Luesia, conforme a la documentación que obra en el expediente respectivo.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Luesia, 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jaime Lacosta Aragüés.

## LUNA

Núm. 13.206

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luna, mediante decreto de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2014, ha acordado la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración del Estado, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Lo que se hace público mediante la publicación del presente edicto, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, para su difusión y conocimiento de los proveedores.

Luna, a 2 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Santiago Puértolas Berné.

## MARA

Núm. 13.344

El Pleno municipal celebrado el día 26 de noviembre de 2014 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto general de 2014, modalidad suplementos de créditos, por importe de 7.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente, que se encuentra en la Secretaría municipal, a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días, en los que se podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Mara, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Roberto Ibarra de la Muela.

## MARA

Núm. 13.345

Por decreto de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2014, y habiéndose comprobado que los interesados que se citan no residen en el municipio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha resuelto iniciar expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, por inscripción indebida, de las siguientes personas:

— Beniamin Cracium. Calle Juan Carlos I, 9.

Lo que se pone en conocimiento del interesado para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, pueda comparecer y manifestar de forma expresa su conformidad o disconformidad con la baja, aportando la documentación que considere procedentes a su derecho.

Mara, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde-presidente, Roberto Ibarra de la Muela.

## MARÍA DE HUERVA

Núm. 13.358

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2014 se ha aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa de la vía pública con badenes correspondiente al año 2014.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

— Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por utilización privativa de la vía pública con badenes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrá de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrá de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

María de Huerva, a 27 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

## MONREAL DE ARIZA

Núm. 13.353

*ANUNCIO relativo a la exposición pública de los padrones de tasas de alcantarillado, servicio de agua, consumo de aguas y basuras 2013.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas de alcantarillado, servicio de agua, consumo de agua y recogida de basuras correspondientes al ejercicio 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones de las tasas de alcantarillado, servicio de agua, consumo de agua y recogida de basuras correspondientes al ejercicio 2013 se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Monreal de Ariza, a 1 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Pascual Delgado Polo.

## OSERA DE EBRO

Núm. 13.243

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, para general conocimiento se informa que el Ayuntamiento de Osera de Ebro, en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 12 de junio de 2014, acordó su adhesión a la plataforma electrónica del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado (FACE).

Asimismo, se informa que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01501993.
- Código del órgano gestor: L01501993.
- Código de la unidad tramitadora: L01501993.

Osera de Ebro, a 20 de noviembre de 2014. — El alcalde, José Luis Pérez Enfedaque.

## PEDROLA

Núm. 13.351

Por decreto número 120403, de fecha 4 de diciembre de 2014, de esta Alcaldía, ha sido aprobado el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, tasa por el servicio de ayuda a domicilio, tasa por la prestación del servicio municipal de comidas a domicilio, tasa por la prestación del servicio de ludoteca y tasa por el servicio de gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de noviembre de 2014.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

### PLAZOS:

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

### LUGAR Y HORARIO DE PAGO:

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

### DOMICILIACIONES BANCARIAS:

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 4 de diciembre de 2014. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

## PINA DE EBRO

Núm. 13.350

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 3 de diciembre del 2014 el padrón fiscal correspondiente al aprovechamiento de parcelas municipales de concentración parcelaria referido al ejercicio de 2014, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Bantierra ES56 3191 0194 16 5452718728.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación de los padrones antecitados y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 3 de diciembre de 2014. — El alcalde accidental, Francisco Escudero Beltrán.

## PUEBLA DE ALBORTÓN

Núm. 13.324

Por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 2014 han sido aprobados los padrones fiscales del primer, segundo y tercer trimestres de 2014 de suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas. Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se hace pública la apertura de período de cobranza conforme a las siguientes normas:

### Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se iniciará transcurrido el período anterior sin que se haya realizado el pago. Las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y el interés legal de demora.

### Forma de pago

Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en Ibercaja Banco, S.A., oficina de Belchite, a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

El régimen administrativo contra este acto es el siguiente:

- Contra el acuerdo de aprobación del padrón en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

- Contra el acto de aprobación del padrón en cuanto al impuesto sobre la contaminación de las aguas y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado resolución expresa.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Puebla de Albortón, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

## SABIÑÁN

Núm. 13.264

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñán, en sesión ordinaria celebrada el día de 26 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada el reglamento.

Sabiñán, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

## SÁDABA

Núm. 13.279

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, se acordó, con carácter provisional, la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Tasa de la Escuela Municipal de Música.

El acuerdo provisional de modificación del mencionado tributo, así como el expediente administrativo, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante cuyo plazo los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Sádaba a 28 de noviembre de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

## SÁSTAGO

Núm. 13.249

*ACUERDO de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado.*

Mediante decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2014 se ha resuelto la adhesión del Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza) al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y, en particular, en su disposición adicional quinta.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la ley citada.

Sástago, 26 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Joaquina Yuste Gracia.

**TAUSTE****Núm. 13.254**

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía núm. 2.092, de fecha 27 de noviembre de 2014, se acordó lo siguiente:

«Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Municipales en el que se ponía de manifiesto que Qasir Mehmod, vecino de este municipio, no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero. — Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. — Dar audiencia a por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tauste, a 27 de noviembre de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**USED****Núm. 13.326**

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2014 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de instalación de red de vertido y agua y pavimentación de la calle Cantarranas, de Used, lo cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días (durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas) en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOPZ.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Used, a 1 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Sánchez Pérez.

**USED****Núm. 13.327**

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de noviembre de 2014 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de modificación de la red de vertido y pavimentación de la calle Barrio Bajo, de Used, lo cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días (durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas) en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el BOPZ.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Used, a 1 de diciembre de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Sánchez Pérez.

**UTEBO****Núm. 13.274**

Intentada la notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente anuncio:

- Personas a notificar: María Magdalena Monteiro (DNI 76.973.419-D).
- Contenido de la notificación: Período de audiencia de subsanación en documentación para baja en padrón de habitantes
- Plazo: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOPZ.

Este es un acto de trámite contra el que no cabe la interposición de recurso alguno.

Utebo, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**UTEBO****Núm. 13.357**

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2014 fue aprobado el padrón correspondiente a las tasas por prestación de los servicios de suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2014.

Queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

*Régimen de recursos*

1. Tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos:

— Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón de tasa suministro municipal de agua potable a domicilio y recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

2. Impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

En ningún caso podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

*Plazos de pago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio, recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2014.

— Período voluntario: Desde el día 20 de enero hasta el día 19 de marzo de 2015, ambos inclusive.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

*Formas de pago*

En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros si está en período voluntario.

*Domiciliación bancaria de recibos periódicos*

El cargo en cuenta se realizará el último día del período voluntario.

Utebo, a 4 de diciembre de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**VALPALMAS****Núm. 13.262**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre 2014, ha aprobado inicialmente su presupuesto general para 2015, así como sus bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y demás documentación complementaria, prevista en los artículos 135, 146 y 147 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.1 de esta ley, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la citada ley.

Valpalmas, a 3 diciembre 2014. — El alcalde, José Lafuente Dietes.

**VELILLA DE JILOCA****Núm. 13.276**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la presentación de facturas electrónica al Ayuntamiento de Velilla de Jiloca.

De conformidad con los artículos 22.2 d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 139 a 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 125 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que los vecinos y los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos, sugerencias u observaciones que consideren convenientes.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y de no presentarse dentro del mismo reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, publicándose en el BOPZ el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

Velilla de Jiloca, a 28 de noviembre de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Ruiz López.

**VILAFRANCA DE EBRO****Núm. 13.271**

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, para general conocimiento se informa que el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 19 de noviembre de 2014, acordó su adhesión a la plataforma electrónica del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración del Estado.

Asimismo, se informa que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

— Código de la oficina contable: L01502856.

— Código del órgano gestor: L01502856.

— Código de la unidad tramitadora: L01502856.

Villafranca de Ebro, a 3 de diciembre de 2014. — El alcalde, Roberto González Ansón.

**VILLAMAYOR DE GÁLLEGO****Núm. 13.199**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en expediente de tratamiento como residuo doméstico de vehículo abandonado matrícula Z-6221-AH y titular Francisco José Sáez Subirón, dictada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a la persona titular del vehículo, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Villamayor de Gállego, a 2 de diciembre de 2014. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 13.277**

Solicitada por Reciclados y Demoliciones San Juan, S.L., que actúa representada por Óscar Castro Herrero, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de compra y venta al mayor de chatarra, metales y productos de desguace en calle Río Ara, 8, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 296/2014.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 28 de noviembre de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 13.278**

Por resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2014 ha sido aprobado el expediente y el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación del bien inmueble municipal —finca registral núm. 8.439— para destinarlo a la construcción e instalación de un centro hípico (núcleo zoológico equino). Así, mediante el presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de dicho bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1.º *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría municipal.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.
  - Teléfono: 976 185 004.
  - Telefax: 976 180 404.
  - Correo electrónico: [ayuntamiento@villanuevadegallego.org](mailto:ayuntamiento@villanuevadegallego.org).
  - Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones.
- d) Número de expediente: 405/2014.

2.º *Objeto del contrato*:

- a) Tipo: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.
- b) Descripción del objeto: Finca registral núm. 8.439 de Villanueva de Gállego.

3.º *Tramitación y procedimiento*:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes patrimoniales por subasta.
- 4.º *Importe del contrato*: 31.200 euros, excluidos impuestos según se describe en el pliego.

5.º *Requisitos específicos del contratista*:

- a) Solvencia económica y financiera: A justificar mediante informe de instituciones financieras en la forma fijada por el pliego.
- b) Otros requisitos: El bien que se enajena deberá destinarse por el adjudicatario única y exclusivamente a la construcción e instalación de un centro hípico (núcleo zoológico equino). Así y en su consecuencia, el contratista de forma específica quedará obligado a:
  - Destinar la parcela-finca adquirida única y exclusivamente a la construcción e instalación de un centro hípico (núcleo zoológico equino) en el plazo de veinticuatro meses, a contar desde la fecha de formalización de contrato en documento administrativo.
  - No enajenar la parcela adjudicada ni las instalaciones o construcciones realizadas sobre la misma —salvo autorización expresa concedida por el Ayuntamiento y debidamente justificada— durante el plazo de diez años, a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, estando obligado durante dicho plazo a explotar directamente la actividad con todos los compromisos y obligaciones derivadas de este pliego.

6.º *Presentación de las ofertas*:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
- c) Lugar de presentación:
  - Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
  - Domicilio: Plaza de España, 1.
  - Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.

7.º *Apertura de las ofertas*:

- a) Dirección: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (plaza de España, 1).
- b) Localidad y código postal: Villanueva de Gállego, 50830.
- c) Fecha y hora: La Mesa de contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 14:00 horas. Si se presentarán proposiciones por correo, se estará a lo dispuesto en el pliego.

8.º *Gastos de anuncios*: A cuenta del adjudicatario.

Villanueva de Gállego, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**Z U E R A****Núm. 13.207**

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha

incoado de oficio varios expedientes, mediante resoluciones de Alcaldía, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

*Expediente, nombre y apellidos y país/nacionalidad*

P. No E. 000-10-2014. Pawel Rafal Gromala. Polonia.

P. No E. 000-10-2014. Tomasz Nowak, en representación del menor J.N. Polonia.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llegar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da vista de los expedientes por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados. En caso de no presentar alegaciones, se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio. Zuera, 2 de diciembre de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## ZUERA

Núm. 13.257

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

«4.7. *Propuesta de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución OUA-6 de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, a instancia de la Junta de Compensación de la OUA-6.*

Primero. — Proceder a la aprobación con carácter inicial del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución OUA-6 de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, redactado por el arquitecto don Santiago Agustín Samitier, a instancia de la Junta de Compensación, tramitado por el sistema de compensación, condicionado a la revisión del lindero con la unidad de ejecución número 5 y justificarse de forma clara los defectos y excesos de aprovechamiento.

Segundo. — Someter el proyecto de reparcelación al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo común de veinte días, de conformidad a lo regulado en el artículo 144.4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante anuncio a publicar en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. — Notificar personalmente a los interesados en el expediente.

Cuarto. — Dar traslado de este acuerdo al Área de Intervención Municipal.

Quinto. — Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado segundo de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública, se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Sexto. — Facultar al señor alcalde para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias o convenientes para la ejecución de este acuerdo».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zuera, a 26 de noviembre de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

## ZUERA

Núm. 13.347

*ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 20/2014, modalidad de crédito extraordinario.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 20/2014, modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se hayan producido alegaciones al mismo, se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

### Estado de gastos

#### Aumento

Capítulos	Denominación	Importe
4	A) Gastos por operaciones corrientes	
	Transferencias corrientes	45.800 euros
	Total	45.800 euros

#### Disminución

Capítulos	Denominación	Importe
4	A) Gastos por operaciones corrientes	
	Transferencias corrientes	45.800 euros
	Total	45.800 euros

Zuera, 3 de noviembre de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 13.176

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 14 de noviembre de 2014, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
- No estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
- Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de DNI.

- b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2014. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

### ANEXO

#### Relación de cargos vacantes de jueces de paz

##### Partido judicial de Zaragoza

- Juez de paz sustituto del municipio de Fuentes de Ebro (Zaragoza).
- Juez de paz sustituto del municipio de Letux (Zaragoza).

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 13.129

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de divorcio contencioso número 365/2014-7 seguido a instancia de Nancy Tarrero Casadesus frente a Manuel Medina Castillo, en los que con fecha 24 de noviembre de 2014 se ha dictado sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Manuel Medina Castillo en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 12.591

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 74/2014-E, seguido a instancia de BBVA, S.A., frente a Geovanny Lara Melo y Martina Yolanda Coronado Pérez, se ha dictado sentencia en fecha 5 de noviembre de 2014, contra la que cabe interponer recurso de apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Geovanny Lara Melo y Martina Yolanda Coronado Pérez, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.



**JUZGADO NÚM. 13****Núm. 12.593**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.359/2014-C, promovido por la procuradora doña Elisa Casanueva Royo, en nombre y representación de Rosario Hernández Herranz, por el fallecimiento sin testar de Carmen Hernández Herranz, nacida en Ávila el día 25 de agosto de 1940, hija de Juan José y de Segunda, fallecida en Zaragoza el día 22 de agosto de 2014, en estado de viuda, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes, siendo los parientes más próximos de la causante que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo Rosario Hernández Herranz, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a cuatro de diciembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NÚM. 13****Núm. 12.960**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.481/2014-E, por el fallecimiento sin testar de Antonio José Abós Muñoz, hijo de Antonio y de María, que falleció soltero y sin descendencia, en Zaragoza el día 30 de mayo de 2014, sido instado y promovido por Pilar Muñoz Fontana, representada por la procuradora doña Beatriz Utrilla Aznar, a fin de que se dicte auto declarando herederos del causante a sus parientes colaterales de tercer grado por línea materna Pilar, Milagros y Jesús Muñoz Fontana, por iguales partes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**JUZGADO NÚM. 13****Núm. 13.111**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.291/2014-C, por el fallecimiento sin testar de Nieves Elola Ruiz, nacida en Zaragoza, el 5 de agosto de 1930, hija de Alfredo y de Pilar, fallecida en Zaragoza el día 11 de agosto de 2014, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por María Carmen Elola Irisarri, asistida del letrado don Juan Mela Lasala, solicitando se declare heredera del causante a su sobrina María Carmen Elola Irisarri, hija del premuerto hermano Pablo-Rafael Elola Royo de un solo vínculo de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NÚM. 6****Núm. 13.285**

En virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecutorias número 403/2013-M, se hace constar que habiéndose interpuesto recurso de reposición contra la convocatoria de subasta por la Abogacía del Estado en ejecución de la Agencia Tributaria, se suspende la subasta de la finca número 32.860 del Registro de la Propiedad de Sant Mateu (Castellón) señalada para el 17 de febrero de 2015.

La parte dispositiva del decreto resolutoria del recurso es la siguiente:

«Por todo lo anterior decreto: Estimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto por la Abogacía del Estado en ejecución de la Agencia Tributaria, dejando sin efecto la diligencia de ordenación recurrida, y en consecuencia suspender la subasta de la finca número 32.860 del Registro de la Propiedad de Sant Mateu (Castellón), remitiendo oficio al respecto a los “Boletines Oficiales” de las provincias de Castellón y Zaragoza».

Zaragoza, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 3****Cédula de citación****Núm. 13.114**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Ruiz Cubero Sanz contra Aser, S.L., y Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 570/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Aser, S.L., y Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) el día 12 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Aser, S.L., y Equipos de Seguridad Escucha Rápida, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

**JUZGADO NÚM. 4****Cédula de notificación****Núm. 13.115**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 286/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Medina Pérez contra la empresa Nouvaera Bulding, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de subrogación, cuya parte dispositiva dice:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “abono FGS”, cuyo importe total asciende a 5.124,89 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nouvaera Bulding, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 4****Cédula de notificación****Núm. 13.116**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 260/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Pardillo Beldad contra la empresa España Servicios, S.C., y Fernando Ramiro Segovia y Vicente Barcelona Oriol, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a España Servicios, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 13.117**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 926/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Gloria Sanz Ruiz contra la empresa Pastelería Cerezocimo, S.L., y la Administración del Estado, sobre cantidad, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 20 de noviembre de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastelería Cerezocimo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 13.118**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 651/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Victoria Bueno García contra la empresa Kuchen Lisonia, S.L., sobre despido disciplinario, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kuchen Lisonia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 13.119**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 83/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Hernández Martínez contra la empresa Spacio Work Ejecución de Obras e Instalaciones, S.L., sobre extinción por voluntad del trabajador, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado auto de subrogación del Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spacio Work Ejecución de Obras e Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de citación**

**Núm. 13.120**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rusalina Georgieva Danailova contra Multiservicios Augusta, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despidos/ceses en general 706/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Multiservicios Augusta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca

el día 4 de noviembre de 2015, a las 12:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Multiservicios Augusta, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de notificación**

**Núm. 13.121**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 105/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandra Domene Sanz contra la empresa Jacinto Valero Valero, sobre despido disciplinario, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado decreto de aclaración de la resolución de insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jacinto Valero Valero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### **JUZGADO NÚM. 4**

##### **Cédula de citación**

**Núm. 13.122**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Olga Lozano Zatorre contra AM Renovables, S.L.; Gedetur Consulting, S.L., y Zarajazz, S.L.U., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despidos/ceses en general 786/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Zarajazz, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2015, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de Ranillas, sin número, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Zarajazz, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 13.123

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despidos/ceses en general número 1.095/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Javier Fraj Latorre contra la empresa Curbiperfil, S.A., sobre extinción por causa objetiva, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 24 de octubre de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Curbiperfil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

#### JUZGADO NÚM. 5

##### Cédula de notificación

Núm. 13.124

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 893/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Boumediane contra la empresa Sopraco Gestión de Obras, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo, íntegramente, la demanda interpuesta por Mohamed Boumediane contra la empresa Sopraco Gestión de Obras, S.L., debo condenar y condeno a esta a que abone al primero la cantidad de 10.677,80 euros, con el incremento del 10% de interés anual de dicha cantidad. Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial, con el número IBAN ES55 0049 3569 92 000500 1274, exp. 4895 0000 65 00893/13, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Líbrese y únase certificación de la presente resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sopraco Gestión de Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### Cédula de notificación

Núm. 13.040

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 960/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Adán Garcés contra la

empresa Ponzano 10 Tabernas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 343/2014, con fecha 19 de noviembre de 2014, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ponzano 10 Tabernas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### Cédula de citación

Núm. 13.041

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Martínez García contra Alear Hostelería, S.L., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de despidos/ceses en general 876/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Alear Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 18 de marzo de 2015, a las 9:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, a las 10:00 horas, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alear Hostelería, S.L., y su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil catorce. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### Cédula de notificación

Núm. 13.125

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 291/2014-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Alves da Silva Construcciones, S.L., sobre cantidad, se han dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución y decreto de medidas ejecutivas, cuyas copias se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y contra las que cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el término de tres días a contar desde su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alves da Silva Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### Cédula de citación

Núm. 13.126

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Santos Valenzuela contra Gomedí 2012, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordi-

nario 628/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Gomedí 2012, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 35 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 17 de febrero de 2015, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y en caso de no avenencia, a las 11:00 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gomedí 2012, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## JUZGADO NÚM. 7

### Cédula de citación

Núm. 13.127

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ángel Bombal Iranzo contra Ballvic Madera, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despidos/ceses en general 871/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ballvic Madera, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 35 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 24 de febrero de 2015, a las 9:45 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y en caso de no avenencia, a las 10:00 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ballvic Madera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR Y ACEQUIA DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 13.342

De conformidad con lo previsto en el capítulo VI de las vigentes Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria para el día 21 de diciembre de 2014, a las 9:30 horas en primera convocatoria y, para el caso de no asistir el número suficiente de partícipes, en segunda y definitiva a las 10:00 horas de mismo día, en el salón de actos del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, bajo el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Memoria de situación de la Comunidad y asuntos pendientes, presentada por la Junta de Gobierno.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para la Huerta del Castellar para el ejercicio 2015.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para la Huerta de Garfilan para el ejercicio 2015.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Torres de Berrellén, a 28 de noviembre de 2014. — El presidente, Jesús Méndiz Sancho.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES

Núm. 13.388

Pablo Camín Julián, presidente de la Comunidad de Regantes de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamentos, convoca a todos los regantes/partícipes de la Acequia de Valleantiguo a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el día 12 de diciembre (miércoles), en la Sala de Juntas de la Casa Provincial de Daroca (sita en la calle Mayor, 116), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea.
- 2.º Resultado económico ejercicio 2014.
- 3.º Presupuesto ejercicio 2015. Cuota de mantenimiento.
- 4.º Limpieza Acequia.
- 5.º Nombramiento presidente de la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Daroca, a 28 de noviembre de 2014. — El presidente, Pablo Camín Julián.

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)